



Reformas Paramétricas en los Programas de Pensiones Públicos de Reparto¹ 1995 – junio 2016

Este documento reúne las principales reformas paramétricas (aprobadas o en discusión), tanto en los nuevos sistemas de pensiones reformados en los cuales existe un programa público de reparto, como en los sistemas públicos de reparto no reformados, comprendidos entre 1995 y junio de 2016.

¹ Documento preparado por FIAP sobre la base de información de distintos medios especializados en pensiones, empresas consultoras, entidades internacionales y reportes de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos.

Índice

<i>Introducción</i>	3
<i>I. Resumen</i>	4
<i>Principales cambios paramétricos en los últimos 19 años (1995-junio 2016)</i>	5
<i>II. Descripción de algunas reformas paramétricas introducidas o aprobadas (período 2009-junio 2016)</i>	20
<i>A. África</i>	20
<i>B. América Latina y El Caribe</i>	20
<i>C. Asia – Pacífico</i>	22
<i>D. Europa</i>	24

Introducción

Muchos países que no han implementado reformas estructurales a sus sistemas de pensiones y han permanecido con un sistema público de reparto abierto a los nuevos ingresantes al mercado laboral, han realizado reformas paramétricas a los sistemas previsionales, con el fin de poder hacerlos financieramente sostenibles en el tiempo. Dichas reformas han tendido, naturalmente, a aumentar los ingresos del sistema de reparto (por ejemplo, a través de un incremento en las tasas de contribución o por medio de un aumento en el número de años de cotización necesarios para tener derecho a pensión) y a reducir los costos del mismo (por ejemplo, mediante un congelamiento de los beneficios, o ajustes a la fórmula de indexación de la pensiones, que las hagan menos generosas) para reducir la carga fiscal que significa el pago de pensiones públicas.

Otra de las modificaciones recurrentes que afecta tanto los costos como los ingresos del sistema de reparto es la edad de jubilación. Como resultado tanto de las crisis económicas (que afectan las arcas fiscales de los distintos gobiernos) como de tendencias demográficas de más largo plazo, un gran número de países han optado por aumentar la edad de jubilación oficial. Dicho incremento, por un lado, aumenta el monto de las cotizaciones que se debe pagar durante la vida de trabajo (por ende, aumentan los ingresos en el sistema de reparto), y por otro, disminuye el número de años durante los cuales se recibe una pensión por parte del Estado (y por tanto, ello disminuyen los costos del sistema de reparto).

Existen también países en que los nuevos sistemas de pensiones reformados incluyen tanto a un programa público de reparto como a uno de capitalización individual, complementándose ambos sistemas (como ocurre en Costa Rica y Uruguay; y en gran parte de los países de Europa Central y del Este). En estos países también se han llevado a cabo reformas paramétricas de sus sistemas de pensiones, con el fin de hacer más sostenible financieramente en el tiempo a los programas de reparto que forman parte del nuevo sistema de pensiones.

El objetivo del presente documento es hacer un recuento o inventario de las principales reformas paramétricas aprobadas o implementadas en los últimos 20 años, desde 1995 a junio de 2016, tanto en los países con sistemas de reparto no reformados como en los países que cuentan con programas de reparto que se complementan con los programas de capitalización. Para ello, se toma en consideración un recuento inicial efectuado por un estudio del Banco Mundial para el período comprendido entre 1995 y 2005². Posteriormente, utilizando distintos medios y fuentes de información, entre los cuales se cuentan con el informe periódico del Social Security Administration de los EE.UU., sobre las reformas introducidas en los sistemas de seguridad social a nivel internacional³, como también los reportes de inteligencia de consultoras internacionales como AON Hewitt⁴, y otras agencias y medios especializados en materia de pensiones y seguridad social, se efectúa un recuento de las principales reformas paramétricas adoptadas o aprobadas durante 2009 y junio de 2016. Finalmente, se hace un recuento global, de las reformas introducidas o aprobadas entre 1995- junio 2016, que, aunque adolece de información para el período 2006-2008, resulta ser un ejercicio válido para mostrar las tendencias generales observadas.

El documento se organiza como sigue a continuación. En primer lugar, se muestra un resumen de todos los cambios, organizando las reformas paramétricas de acuerdo a su tipo, por país; y al mismo tiempo, un recuento de las principales reformas a nivel global durante el período 1995 - junio de 2016. Posteriormente, se describen en detalle las principales reformas comprendidas en el período 2009 - junio de 2016, por país y continente.

² “[Reform Option I: Parametric Changes](#)”, David A. Roballino, World Bank, 2009.

³ “International Update”, Social Security Administration; disponible en: http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdsc/intl_update/

⁴ “Global Retirement Update”, AON Hewitt, disponible en: http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg_updates/global_reports/reports-pubs_global_retirement_update.jsp

I. Resumen

A. Recuentos de cambios paramétricos comprendidos entre 1995 y 2005

La literatura disponible sobre recuentos históricos en esta materia es escasa. Uno de los pocos documentos que hace referencia a este tema es un informe del año 2009 del Banco Mundial ([Reform Option I: Parametric Changes](#), de David A. Roballino). En dicho documento, se indica que, en un lapso de diez años, entre 1995 y 2005:

- 57 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 18 aumentaron la edad de retiro, y
- 28 ajustaron los parámetros en la fórmula de los beneficios y recortaron o congelaron el monto de las pensiones de vejez, para disminuir los costos fiscales.

B. Recuento de algunas Reformas Paramétricas para aumentar la sostenibilidad financiera y fiscal de los Programas Públicos de Reparto – Período 2009 - junio 2016

Con base en la información recopilada por FIAP a través de los distintos medios de información disponibles, se ha detectado que entre 2009 y junio de 2016 (ver Cuadros N° 1 y N° 2):

- 18 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 34 aumentaron la edad de retiro, y
- 36 ajustaron los parámetros en la fórmula de los beneficios y recortaron o congelaron el monto de las pensiones de vejez, para disminuir los costos fiscales

C. Recuento global de los cambios paramétricos aprobados entre 1995 y junio de 2016

Para poder efectuar un recuento de largo plazo en cuanto a los principales cambios paramétricos en los sistemas de pensiones públicos de reparto, es necesario contar con una fuente fidedigna de información histórica al respecto. Por ello, se actualizará el recuento mencionado en A, en base al documento del Banco Mundial, con la información presentada en los Cuadros N° 1 y N° 2, para el período comprendido entre 2009 y junio de 2016⁵.

La simple suma de lo mostrado en A y B nos indica que, en términos globales, entre 1995 y junio de 2016:

- 75 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 52 aumentaron la edad de retiro, y
- 64 ajustaron la fórmula de los beneficios (o redujeron directamente sus beneficios) para disminuir los costos fiscales

⁵ Notar que el recuento global de las reformas introducidas o aprobadas entre 1995 - junio 2016, adolece de información para el período 2006-2008. No obstante, resulta ser un ejercicio válido para mostrar las tendencias generales observadas.

Principales cambios paramétricos en los últimos 20 años (1995 - junio 2016)

- En un lapso de 20 años, entre 1995 y junio de 2016 (*), para disminuir los costos fiscales:
 - **75 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto (ejemplo: Francia, Noruega, Rusia, Portugal).**
 - **52 aumentaron la edad de retiro (ejemplo: Alemania, Corea del Sur, Dinamarca, España, Francia, Grecia).**
 - **64 ajustaron la fórmula de los beneficios o disminuyeron de plano los beneficios (ejemplo: Brasil, Bélgica, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Vietnam).**

(*) Datos actualizados toman en cuenta reformas aprobadas hasta junio de 2016. En algunos casos, dichas reformas aprobadas estipulan que los cambios comienzan a regir a contar del 2017 o en períodos posteriores, pero igualmente han sido incluidas en la contabilización de los casos. Favor ver sección “I. Descripción de reformas por continente y país”, para mayores detalles específicos que define la regulación. La contabilización no incluye reformas propuestas o recomendaciones de expertos, sino cambios ya legislados y aprobados.

Fuentes: FIAP en base a

- ✓ “Reform Option I: Parametric Changes”, David A. Robalino, World Bank Core Course on Pensions, 2009.
- ✓ “Crisis de los Sistemas de Reparto e Incumplimiento de la Promesa de Beneficios: Evolución Reciente en el Complejo Escenario Mundial”, Ángel Martínez-Aldama, en Libro FIAP 2012 “Oportunidades y Desafíos de los Sistemas de Capitalización Individual en un Mundo Globalizado” (Seminario FIAP México, Mayo 2012).
- ✓ “Impacto sobre los trabajadores de los cambios paramétricos en los programas de reparto (Documento FIAP, 2009).
- ✓ “International Update”, Social Security Administration; disponible en: http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdesc/intl_update/
- ✓ “Global Retirement Update”, AON Hewitt, disponible en: http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg_updates/global_reports/reports-nubs_global_retirement_update.isp
- ✓ Towers Watson – Global News in Briefs: <https://www.towerswatson.com/en/Insights/Newsletters/Global/global-news-briefs>

Cuadro N° 1
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Recuento por tipo de cambio paramétrico
(2009-junio 2016)

<i>Tipo de Reforma</i>				
<i>Aumentos en tasas de cotización destinados al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
Andorra	Alemania	Andorra	Andorra	Alemania
Bulgaria	Australia	Australia	Eslovenia	Bélgica
Cape Verde	Azerbaiyán	Bélgica	Grecia	Guyana
Curaçao	Bélgica	Bielorrusia	Italia	Nicaragua
Eslovaquia	Bielorusia	Brasil	Letonia	República Checa
Estonia	Bulgaria	Bulgaria	Portugal	Vietnam
Filipinas	Corea del Sur	Curaçao	Rumania	
Finlandia	Croacia	Ecuador		
Francia	Curaçao	Eslovenia		
Guyana	Dinamarca	España		
Kenia	Eslovaquia	Finlandia		
Mónaco	Eslovenia	Francia		
Nicaragua	España	Grecia		
Noruega	Estonia	Guatemala		
Omán	Finlandia	Hungría		
Polonia	Francia	Italia		
Portugal	Grecia	Letonia		
Rusia	Guatemala	Luxemburgo		
	Hungría	Mónaco		
	Irlanda	Nicaragua		
	Italia	Noruega		
	Kazajstán	Países Bajos		
	Letonia	Portugal		
	Lituania	Reino Unido		
	Madagascar	República Checa		
	Malta	Rusia		
	Noruega	Rumania		
	Países Bajos	Ucrania		
	Polonia	Vietnam		
	Portugal			
	Reino Unido			
	República Checa			
	Rumania			
	Ucrania			
18	34	29	7	6

Fuente: FIAP sobre la base del Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>África</i>	<i>Cape Verde</i>	De 15% a 16% para empleadores y de 8% a 8,5% para trabajadores (desde abril 2016).				
	<i>Kenia</i>	De 5% a 6%, para trabajadores y empleadores (desde mayo 2014; aprobado en Dic. 2013).				
	<i>Madagascar</i>		De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde Jul. 2013)			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>América Latina y El Caribe</i>	<i>Brasil</i>			Eliminación del factor de sostenibilidad para ajustar pensiones, el cual se sustituye por la regla 85/95. Desde 2015 y hasta 2017, con la regla 85/95, la suma de la edad y del tiempo de contribución a la Seguridad Social debe ser 85 para mujeres y 95 para hombres. La ley incluye el aumento de un punto a la regla cada dos años, desde el 2018 hasta el 2026, cuando la fórmula pasará a 90/100, (90 puntos para mujeres y 100 para hombres).		
	<i>Curacao</i>	De 13% a 15% (aumento financiado solo por empleador). (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013).	De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde jul. 2013)	(i) Indexación de pensiones ya no es automática conforme a variación del IPC, ahora pensión se reajusta solo si crecimiento del PIB es > 1%; (ii) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 45 a 50 años. (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013)		
	<i>Ecuador</i>			Beneficios se ajustarán sólo por la tasa promedio de inflación del año anterior a contar de 2016 (aprobado en abril 2015).		
	<i>Guatemala</i>		De una sola vez: de 60 a 62 años (nuevos ingresantes mercado laboral). (En vigor desde Ene. 2011).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 15 a 20 años. (En vigor desde Ene. 2011).		
	<i>Guyana</i>	Tasas financiadas por trabajador: de 5,2% a 6,2% (Trab. Dependientes); de 11,5% a 12,5% (Trab. Independientes). (En vigor desde Jun. 2013).				Casi se duplica tope máximo imponible, para llegar a USD 11.503. (En vigor desde Jun. 2013).
	<i>Nicaragua</i>	Aumento gradual en tasa financiada por empleador: de 7% (2013) a 10% (2017) (Aprobado en Dic. 2013).		Se modifica fórmula de cálculo de pensiones para trabajadores con ingreso > USD 272, disminuyendo sus beneficios con respecto reglas previas; Pensiones mínimas se calcularán en base al salario promedio y no al salario mínimo. (Aprobado en Dic. 2013)		Casi se duplica tope máximo imponible, para llegar a USD 2.816 mensual. (Aprobado en Dic. 2013).

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Asia-Pacífico</i>	<i>Australia</i>		Gradual de 65 a 67 desde 2017 hasta 2023. En mayo 2014 se aprueba otro aumento gradual a 70 años hacia 2026.	(i) Pensiones indexadas sólo por IPC . (ii) Reducción del umbral de activos para acceder a una pensión estatal no contributiva de AUD 46.600 (USD 43.892) a AUD 30.000 (USD 28.257) para una sola persona, y de AUD 77.400 (USD 72.902) a AUD 50.000 (USD 47.094) para parejas. (Aprobado en mayo 2014, en vigor a partir de sept. 2017).		
	<i>Azerbaián</i>		Gradual: de 62 a 63 (hombres); de 57 a 60 (mujeres) (Aprobado en Oct. 2008; rige desde Ene. 2010).			
	<i>Corea del Sur</i>		Gradual de 60 a 65 años desde 2016 hasta 2033. (Aprobado en 2013; rige desde Ene. 2016 en las empresas privadas con más de 300 empleados y en todas las empresas públicas; rige para el resto de las empresas desde 2017).			
	<i>Filipinas</i>	De 10,4% a 11% (Aprobado en Oct. 2013; rige desde Ene. 2014).				
	<i>Kazajstán</i>		Gradual: de 58 a 63 (mujeres), igualando edad hombres (Aprobado en Jun. 2013; rige desde Ene. 2018).			
	<i>Omán</i>	De 21% a 24%: de 6,5% a 7% (trabajadores); de 10,5% a 11,5% (empleadores); de 4% a 5,5% (Estado). (Aprobado Nov. 2013, en vigor desde Jul. 2014).				
	<i>Vietnam</i>			(i) Aumenta número de años requeridos para acceder a una pensión de vejez completa en caso de hombres, de 15 a 20 años (cambio rige desde enero 2016); Disminuye en 1 punto porcentual la tasa de incremento en las pensiones que se usa por cada año cotizado después de 15 años de servicio (cambio rige desde 2018).		Incrementan salario imponible ara realizar cotizaciones a seguridad social (cambio rige desde enero 2016)

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Alemania</i>		Gradual: de 65 a 67, hacia 2029. (Aprobado en marzo 2007; rige desde 2012).			Aumento del tope imponible desde EUR 72.600 (aprox. USD 79.562) a EUR 74.400 (aprox. USD 81.534) en Alemania Occidental y desde EUR 62.400 (aprox. USD 68.384) a EUR 64.800 (aprox. USD 71.014) en Alemania Oriental (en vigor a partir de Ene. 2016).
	<i>Andorra</i>	De 2,5% a 3,5% (trabajador); de 7,5% a 8,5% (empleador). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).		(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 13 a 15 años; (ii) Indexación de pensiones será en base a Var. IPC, salarios y factor de sostenibilidad (razón cotizantes/pensionados). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014)	Reducción de pensiones mayores a 150% de salario mínimo mensual. (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).	
	<i>Bélgica</i>		Gradual: de 65 a 66 hacia el 2025 y a 67 hacia el 2030. (Aprobado en agosto 2015).	Requisitos de años cotizados para obtener una pensión anticipada aumenta de 40 a 41 años el 2017 y a 42 años en el 2019.		Ampliación en definición de salario imponible: ahora incluye compensaciones monetarias por cese de relación laboral o incumplimiento de contratos (trabajadores del comercio). (En vigor desde Oct. 2013).
	<i>Bielorrusia</i>		Gradual: de 60 a 63 para hombres y de 55 a 58 para mujeres, hacia 2023 (6 meses por año; aprobado en abril 2016, rige desde enero 2017).	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión aumenta de 5 a 10 años. (Aprobado en Sept. 2013; rige desde Ene. 2014).		

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Bulgaria</i>	Aumenta en un 1 punto porcentual por año, en el 2017 y en el 2018, la tasa de cotización global de vejez, invalidez y sobrevivencia (empleador + trabajador), desde 17,8% a 19,8% del salario bruto del trabajador (Aprobado en Jul. 2015; rige desde Ene. 2016).	Gradual hacia 2029: de 63 a 65 (hombres); de 60 a 63 (mujeres). (Aprobado inicialmente en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016). A contar de 2037 se iguala la edad de jubilación para hombres y mujeres en 65 años. A partir del 2037, la edad de jubilación estará vinculada al aumento de la esperanza de vida. A los trabajadores con aportes insuficientes se les permitirá jubilarse a los 65 años y 10 meses hasta el 2016, y a partir del 2017 esa edad se elevará gradualmente a 67.	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente: de 34 a 37 años (mujeres); de 37 a 40 años (hombres). (Aprobado en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016).		
	<i>Croacia</i>		De 65 a 67, desde 2028. (Aprobado en abril de 2016; rige desde 2018).			
	<i>Dinamarca</i>		De 67 a 68 años desde 29.12.2015, para nacidos desde 1963 en adelante; ajustes automáticos futuros de 1 año cada 5 años.			
	<i>Eslovaquia</i>	De 9% a 14% (aumento financiado solo por empleador). (En vigor desde Sept. 2012).	Gradual: de 60 a 62 (hombres, hacia 2007); de 53/57 a 62 (mujeres; hacia 2015). (Aprobado en 2003)			
	<i>Eslovenia</i>		Aumento vinculado a número de años cotizados: de 58 a 60 años (hombres) y de 57a4m a 60 años (mujeres), con al menos 40 años de cotizaciones; de 63 a 65 (mujeres), con al menos 15 años de cotizaciones. (En vigor desde Ene. 2013)	Indexación de pensiones menos generosa: se tomarán en cuenta los 24 años de mayores ingresos (en lugar de los 18). (En vigor desde Ene. 2013)	Congelamiento de pensiones en 2011 (en 2012 aumentan solo si inflación > 2%). (Aprobado en Sept. 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>España</i>		Gradual: de 65 a 67, hacia 2027. (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013).	(i) Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión aumenta gradualmente: de 15 a 25 años, hacia 2022 (pensión reducida); de 25 a 38,5 años hacia 2025 (pensión completa). (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013); (ii) Introducción de "Factor de Sostenibilidad", que vincula la pensión a evolución en esperanza de vida (Aprobado en forma definitiva en Dic. 2013; se aplica desde 2019); (iii) Se introduce "Índice de Revalorización", que reajusta las pensiones con un tope mínimo de 0,25% y tope máximo igual a IPC de año anterior + 0,5% si situación económica es favorable.		
	<i>Estonia</i>	Aumento transitorio de 16% a 20% en 2010; se reduce de 20% a 18% en 2011; y de 18% a 16% en 2012. (Aprobado en 2009).	Gradual: de 63 a 65 (hombres) y de 60 a 65, hacia 2026. (Aprobado en abril 2010, rige desde 2017).			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Finlandia</i>	Incremento gradual de cotización conjunta del trabajador y empleador de 23,3% a 24,4% para (reforma aún no es aprobada, pero se espera que entre en vigor en 2017).	Aumento gradual edad mínima de retiro de 63 a 65 en 2025 y de la edad máxima de 68 a 70 años. A partir de 2025 la edad de retiro se ajustará según la expectativa de vida, con aumentos máximos de 2 meses por año (aprobado en febrero 2016; en vigor desde 2017).	Se estandariza el factor de descuento de los ingresos durante toda la vida laboral a un 1,5% y se considerarían los ingresos recibidos desde los 17 años (reforma aún no es aprobada, pero se espera que entre en vigor en 2017).		
	<i>Francia</i>	Gradualmente, de 6,75% a 7,05% (trabajadores) y de 8,4% a 8,7% (empleadores), desde 2014 hacia 2017. (Aprobado en Dic. 2013).	Gradual: de 60 a 62 (para pensión anticipada reducida); de 65 a 67 (para pensión normal completa), hacia 2017. (Aprobado en Dic. 2011).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 41,5 a 43 años, desde 2020 hacia 2035. (Aprobado en Dic. 2013).		
	<i>Grecia</i>		(i) Gradualmente, de 60 a 65 (mujeres) desde 2011 hacia 2013 (Aprobado en Jun. 2010). (ii) Aumento gradual, de 65 a 67 años, hacia 2020; a partir de ahí y cada 3 años, la edad de jubilación se ajustará conforme a expectativas de vida (Aprobado en Nov. 2012).	(i) Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 37 a 40 años, desde el 2015. (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Desde 2014, las pensiones se indexarán conforme a variaciones del IPC y se calcularán tomando como referencia el salario promedio de carrera laboral completa (en vez de tomar los 5 años de mejores salarios de los 10 últimos años antes del retiro).	(i) Congelamiento de pensiones en 2011-2013 (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Se extiende congelamiento de pensiones hasta 2015 (Aprobado en Jun. 2011); (iii) Reducción de pensiones mensuales > USD 1.299, entre un 5%-15%.	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Hungría</i>		Gradual: de 62 a 65, hacia 2022. (Aprobado en Mayo 2009).	Cambio en forma de indexación de las pensiones entregadas en el sistema de reparto, sujeto a condiciones de crecimiento económico y crecimiento de salarios. (Aprobado en Mayo 2009).		
	<i>Irlanda</i>		Gradual: de 66 a 67 hacia 2021; y de 67 a 68 hacia 2028. (Aprobado en Jun. 2011).			
	<i>Italia</i>		Gradual: (i) de 61 a 65 (mujeres del sector público), desde 2015. (Aprobado en Jul. 2010); (ii) de 65 a 66 (hombres) y de 60 a 62 (mujeres), a contar de 2012; aumentará a 67 hacia 2022; desde 2013 la edad de jubilación se adecuará conforme a la variación de la expectativa de vida (Aprobado en Dic. 2011).	Aumento en años de cotización necesarios para obtener pensión anticipada, a 42 años y un mes en el caso de los hombres y a 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013).(Aprobado en Dic. 2011).	Congelamiento de pensiones superiores a USD 1.825) durante 2012 y 2013. (Aprobado en Dic. 2011).	
	<i>Letonia</i>		Gradual: de 62 a 65, desde 2014 hacia 2025 (Aprobado en Jun. 2012).	Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 10 a 15 años en 2014, y de 15 a 20 años en 2025.	Reducción de pensiones en 10%, durante Jul.2009-Dic.2012; pensionados que trabajan sólo recibirán 30% de pensión estatal (Aprobado en 2009).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Lituania</i>	(i) Aumento desde 23,85% en 2008 a 26,35% hasta junio de 2009; desde julio 2009 a diciembre 2011 aumentó a 27,35%; en 2012 aumentó a 27,85%; y en 2013 disminuyó a 26,85% (para los trabajadores que destinan un % de la contribución de la seguridad social a las cuentas individuales). (Aprobado en 2009; enmiendas en 2011); (ii) Aumento desde 26,85% a 27,35% en 2014 (Aprobado en Nov. 2012).	Gradual: de 62,5 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2012 hacia 2026. (Aprobado en Jun. 2011).			
<i>Europa</i>	<i>Luxemburgo</i>			Modificación gradual (hacia 2052) de fórmula de beneficios que consiste de dos partes: (i) porción fija, que depende de número años cotizados, y aumentará levemente; y (ii) porción variable, que depende de nivel ingresos, y disminuirá significativamente. Como resultado, el trabajador deberá trabajar 3 años más de lo que trabaja hoy para poder obtener pensión igual a los niveles otorgados en 2012. (En vigor desde Ene. 2013).		
	<i>Malta</i>		Gradual: de 61 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2007 hacia 2027. (En vigor desde 2007).			

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Mónaco</i>	De 6,15% a 6,55% (trabajadores) y de 6,15% a 6,95% (empleadores). (En vigor desde Oct. 2012).		Fórmula de cálculo de pensiones se basará en sistema de puntos, haciéndola menos generosa. (En vigor desde Oct. 2012).		
	<i>Noruega</i>	De 18,8% a 19,6%: de 7,8% a 8,2% (trabajadores) y de 11% a 11,4% (empleadores). (En vigor desde Ene. 2011).	Introducción de jubilación flexible, entre los 62 y 75 años; los trabajadores podrán cobrar una pensión y continuar trabajando; (bajo las reglas actuales, la edad de jubilación es de 67, pero pueden diferirla hasta los 70, ganando un crédito para obtener una pensión mayor). (En vigor desde Ene. 2011)	(i) Modificación en fórmula de cálculo de los beneficios, basada en las contribuciones promedio de toda la vida laboral desde los 13 a los 75 años) más créditos por períodos no cotizados por desempleo; (ii) Pensiones se ajustarán anualmente por el crecimiento de los salarios, menos 0,75 puntos porcentuales (beneficios no se ajustarán a la baja en caso de disminución de los salarios); (iii) Pensiones se ajustarán conforme a “factor de longevidad” basado en la edad del individuo al momento del retiro. (En vigor desde Ene. 2011)		
	<i>Países Bajos</i>		Gradual: de 65 a 66 en 2018, a 67 en 2021. La edad de jubilación se ajustará en forma automática a contar del 2022, en función de los cambios en las expectativas de vida. (Aprobado en Ene. 2015).	Reducción del beneficio máximo al reducir la tasa anual de devengo de 2,15% a 1,875% y establece un límite de EUR 100.000 (aprox. USD 108.248) a los salarios utilizados para calcular la pensión. (Aprobado en Ene. 2015).		

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Polonia</i>	De 18,22% a 23,22% a entre mayo-dic. 2011 (debido a la reducción en el aporte a las cuentas individuales en 5 pp); en 2012 subió a 25,22% (debido al aumento de la parte destinada al seguro de invalidez y sobrevivencia administrado por el Estado, en 2 pp); en 2013 se redujo a 24,72% (debido a que el aporte a las cuentas individuales aumentó en 0,5 pp). (En vigor desde Mayo 2011). A contar de 2014, para los trabajadores que elijan mantenerse cotizando a un fondo privado, la tasa de aporte a las cuentas individuales aumentará en 0,12 pp, por lo cual la parte destinada al sistema público disminuirá al 24,6% (Ley firmada por presidente en Dic.2013; pendiente aprobación definitiva).	Gradual: de 65 a 67 hacia 2020 (hombres), y de 60 a 67 hacia 2040 (mujeres). (Aprobado en Mayo 2012; rige desde 2013).			
	<i>Portugal</i>	De 11% a 11,2% para todos los trabajadores (anunciado en abril 2014)	De 66 a 66 años y 3 meses (incremento automático; aprobado en abril 2016; en vigor desde enero 2017).	(i) Modificación en factor de sostenibilidad para determinar pensión inicial a contar de 2015 (ahora se tomará como base la esperanza de vida en el 2010 y no la del 2006), lo que implica una reducción en la pensión inicial de un 12,34%. (Aprobado en Dic. 2013). (ii) Introducción de un nuevo mecanismo de ajuste de las pensiones, llamado factor de balance, establece que pensiones se ajustan según la relación ingresos-gastos del sistema de pensiones (anunciado en abril 2014, pero aún no se define cuándo entrará en vigor)	(i) Congelamiento de pensiones públicas desde 2010; (ii) Introducción de impuesto especial para pensiones > USD 1.985) al mes. (Aprobado en 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Reino Unido</i>		La edad de jubilación aumentará gradualmente de 66 a 67 años entre 2026 y 2028 (aprobado en mayo 2014). Además, el gobierno deberá revisar la edad legal de jubilación cada 6 años, a partir del 2017.	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 30 a 35 años. (ii) Los beneficios serán ajustados anualmente por el incremento promedio de los salarios (antes se ajustaban anualmente por el crecimiento de los salarios y la inflación, con un incremento mínimo de 2,5% anual) (en vigor a partir de abril 2016).		
	<i>República Checa</i>		Gradual: de 62a2m hasta 65a (hombres) y de 57 a 65 (mujeres sin hijos), hacia 2028. (En vigor desde Ene. 2010).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 25 a 35 años hacia 2019 (En vigor desde Ene. 2010); (ii) Desde 2013 y hasta 2015, pensiones se ajustarán en forma automática en un 33,3% de la variación del IPC y en un 33,3% del crecimiento del salario promedio (anteriormente las pensiones se ajustaban en un 100% por el cambio en el IPC y en un 33,3% por el crecimiento del salario promedio) (Aprobado en Sept. 2012).		Aumento en el tope máximo imponible, desde 48 a 72 veces el salario mensual promedio nacional. (En vigor desde Ene. 2010).

Fuente: FIAP.

Continúa

Cuadro N° 2
Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país
(2009-junio 2016)

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Rumania</i>		Gradual: de 63a9m a 65 (hombres) y de 58a9m a 60 (mujeres), hacia 2015; y de 60 a 63 (mujeres) hacia 2030. (Aprobado en Dic. 2010).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 32a6m a 35 años (hombres) y de 27a6m a 30 años (mujeres) (En vigor desde Ene. 2010); (ii) Cambia sistema de indexación de pensiones públicas por un esquema mucho menos generoso (las pensiones públicas ahora se incrementarán según el IPC más el crecimiento del salario). (Aprobado en Dic. 2010).	Congelamiento de pensiones para el 2011. (Aprobado en Dic. 2010).	
	<i>Rusia</i>	De 20% en 2010 a 26% en 2011 (Aprobado en Jul. 2009; en vigor desde 2010). A contar del 2014, en el caso de los trabajadores que no elijan un fondo privado no estatal (contribuyendo a la administradora estatal, por defecto), la tasa de aporte al pilar de reparto se incrementará en 4 puntos porcentuales. (Aprobado en Dic. 2013).		Aumento gradual del número mínimo de años de cotización necesarios para optar por una pensión del sistema público, de 6 a 15 años para el año 2024. (Aprobada en Ene. 2015).		
	<i>Ucrania</i>		Gradual: de 55 a 60 (mujeres), desde Octubre 2011 hacia 2020; de 60 a 62 (servidores públicos de sexo masculino) desde Enero 2013 hacia 2016. (Aprobado en Sept. 2011).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 20 a 30 años (mujeres) y de 25 a 35 años (hombres).; (ii) Requisito de años cotizados para pensión mínima aumenta de 5 a 15 años; (iii) Desde 2012 para calcular la pensión se utiliza el salario promedio nacional de últimos 3 años (Aprobado en Sept. 2011); (iv) Desde Julio 2013 las pensiones se indexan con fórmula flexible, que considera variación del IPC y siempre un reajuste de al menos en un 20% del incremento de salarios.		

Fuente: FIAP.

II. Descripción de algunas reformas paramétricas introducidas o aprobadas (período 2009-junio 2016)

A. África

Cape Verde

- Desde abril contribuciones a seguridad social aumentaron: de 15% a 16% del salario bruto para empleadores; y de 8% a 8,5% para trabajadores. (Fuente: [Global Retirement Update AON](#); Fecha: [Mayo 2016](#)).

Kenia

- El 24 de diciembre de 2013 el gobierno firmó Ley 2013 del Fondo Nacional de Seguridad Social (NSSF), la cual aumenta la tasa de contribución de los trabajadores y empleadores, desde el 5% al 6% del salario bruto del trabajador, para cada uno. Según la información, el cambio debería haber comenzado a contar de 1 de enero de 2014 pero ahora ha sido pospuesto a contar del 31 de mayo del 2014. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.towerswatson.com](#); Fecha: 29.01.2014).

Madagascar

- El 2 de julio de 2013 el Fondo Nacional de Seguridad Social emitió un [Decreto](#) a través del cual se aumenta de una sola vez la edad de jubilación de las mujeres, desde los 55 a los 60 años, quedando igual a la de los hombres. Las mujeres todavía podrán jubilarse a los 55 años, pero con una pensión estatal reducida. La Ley entró en vigor a contar del 16 de julio de 2013 (ver [Circular](#) que lo estipula). (Fuente: [www.mercer.com](#); [www.cnaps.mg](#); Fecha: 18.10.2013).

B. América Latina y El Caribe

Brasil

- A principios de noviembre de 2015, la presidenta Dilma Rousseff sancionó con vetos la ley (Ley 13.183) que crea una nueva alternativa a las reglas de jubilación. A partir de ahora, rige la regla 85/95, que permite al trabajador retirarse sin la reducción aplicada por el factor de seguridad que operaba hasta ahora (fórmula aplicada al valor de pensión, que tiene en cuenta el tiempo de cotización, la edad y la esperanza de vida del asegurado). Con la regla 85/95, la suma de la edad y del tiempo de contribución a la Seguridad Social deberá ser de 85 para mujeres y de 95 para hombres. La ley, ya publicada, incluye el aumento de un punto a la regla cada dos años, desde el 2018 hasta el 2026, cuando la fórmula pasará a 90/100, es decir, 90 puntos para mujeres y 100 para hombres. El período mínimo de cotización se mantuvo sin cambios, en 35 años para hombres y 30 años para mujeres. Con esta regla 85/95 progresiva, se espera ahorrar hasta USD 16.386 millones en el pago de pensiones hasta 2016, es decir, un ahorro equivalente al 0,5% del PIB del país. (Fuente: [www.reportesur.info](#); <http://mundo.sputniknews.com>; Fecha: 05.11.2015).

Curaçao

- El 26 de febrero de 2013, el parlamento de este país aprobó los siguientes cambios a su sistema público de reparto: (i) Incremento en la edad de jubilación desde los 60 a los 65 años de edad, para acceder a la pensión estatal básica (para los trabajadores de 55 años de edad o menores); (ii) Aumento en la tasa de cotización desde un 13% a un 15% del salario del trabajador (los dos puntos porcentuales adicionales son financiados íntegramente por el empleador); (iii) Aumento del salario límite anual para el cual una persona es elegible de acceder a la pensión estatal básica, desde ANG 93.000 (aprox. USD 51.000) a ANG 100.000 (aprox. USD 55.000), lo que implica mayor generosidad para la pensión mínima; (iv) Aumenta el número mínimo de años de contribuciones requeridos para una pensión completa, de 45 a 50 años; (v) Las pensiones estatales básicas se indexarán sólo en el caso de darse un crecimiento económico real anual de al menos 1%, a diferencia de indexarlas en forma automática conforme a la inflación, lo que implica que el otorgamiento de las

pensiones básicas es más restrictivo. La Ley que aprueba estos nuevos cambios comenzó a regir a contar del 1 de marzo de 2013. (Fuente: www.ssa.gov; Fecha: Marzo de 2013).

Ecuador

- El pasado 5 de abril de 2015 se aprobó la Ley de Justicia Laboral, que modifica el Código Laboral del país. Tres disposiciones de la ley hacen referencia a las pensiones. (i) Extiende la cobertura del sistema público de reparto a las amas de casa no asalariadas. Una vez implementado, las mujeres afiliadas cotizarán al sistema según su ingreso familiar, como un porcentaje del salario básico unificado (SBU), que actualmente es de USD 354 al mes. Las afiliadas podrán optar por una pensión de vejez una vez cumplidos los 65 años y contar con al menos 240 cotizaciones (20 años de afiliación). Los requisitos para calificar a una pensión por invalidez varían según la edad: para mujeres entre 15 y 25 años se exige un mínimo de 6 cotizaciones mensuales, mientras que para mujeres mayores de 46 años deberán contar con al menos 60 cotizaciones mensuales. (ii) Se elimina el 40% que el gobierno estaba obligado a contribuir al seguro de vejez, invalidez y sobrevivencia. En cambio, el gobierno sólo contribuirá cuando el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) no cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones en el pago de los beneficios de la seguridad social. Esta medida en particular, ha generado mucha polémica en el país, debido a que vulnera la sostenibilidad financiera del sistema público de reparto. Entre las propuestas para cubrir el faltante generado por la ausencia de contribución del Estado están aumentar la edad de retiro, incrementar las tasas de cotización de trabajadores y empleadores y reducir el nivel de beneficios. (iii) La ley contempla la modificación de la metodología de indexación de los beneficios. Desde 2010, los ajustes en los beneficios iban entre 4,31% hasta 16,6%, dependiendo del nivel de beneficios (los jubilados con menores ingresos recibían los mayores ajustes). En adelante, los beneficios se ajustarán sólo por la tasa promedio de inflación del año anterior. (Fuente: [Social Security, International Update, May 2015](#)).

Guatemala

- A contar del 1 de enero de 2011 entraron en vigor modificaciones al sistema público de reparto, entre las cuales destacan: (i) Un aumento en la edad mínima de jubilación para los nuevos ingresantes al mercado laboral, desde los 60 a los 62 años; (ii) Un aumento en el número mínimo de años de contribuciones requeridos para obtener una pensión, desde los 15 a los 20 años. Transitoriamente, para todos aquellos trabajadores cubiertos por el sistema al 3q de diciembre de 2010, podrán jubilarse a los 60 años, aunque para ellos el número mínimo de años de contribuciones requerido para obtener una pensión se incrementará en 1 año por cada año, hasta alcanzar los 20 años en el 2015. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, March 2011](#)).

Guyana

- El 1 de junio de 2013 la tasa de contribución destinada al sistema público de reparto financiada por los trabajadores se incrementó en un punto porcentual, desde 5,2% a 6,2% del salario para los trabajadores dependientes, y desde 11,5% a 12,5% del salario para los trabajadores independientes (la tasa de contribución financiada por los empleadores se mantuvo inalterada en 7,8%). Además, para proteger a los trabajadores de menores ingresos, el gobierno subsidiará el incremento en la tasa de contribución de aquellos trabajadores con ingresos inferiores a los GYD 50.000 (USD 243) mensuales. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, June 2013](#)).

Nicaragua

- El 20 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto Ejecutivo No. 39-2013, que reforma a la Ley del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), que es el marco legal del sistema público de reparto de dicho país. El plan incluye:
 - (i) Un aumento gradual en la tasa de contribución del empleador, desde el 7% en el 2013 al 10% en el 2017 (aumentará en un punto porcentual (pp) en el 2014 y 2015, y en 0,5 pp en el 2016 y 2017). Aunque la tasa de contribución del trabajador permanecería igual, en un 4%, hacia el 2015 el tope máximo imponible a las contribuciones tanto para los trabajadores como para los empleadores casi se duplicará, llegando a los NIO 72.140

- (aprox. USD 2.816) mensuales. A contar del 2016 el INSS ajustará el tope máximo imponible en función del salario promedio de todos los trabajadores afiliados al INSS.
- (ii) Una modificación en la fórmula de cálculo de los beneficios, para cerca del 25% de los trabajadores afiliados al INSS (quienes ganan al mes más de NIO 7.000, aprox. USD 272). Los cambios a la fórmula conducirán a unos beneficios inferiores a los que se obtenían bajo las reglas anteriores (los analistas estiman que estos trabajadores tendrán que trabajar 8 años adicionales más para mantener el mismo nivel de beneficios).
 - (iii) Calcular las pensiones mínimas en base al salario promedio y no al salario mínimo (los estudios señalan que el salto del salario mínimo en un 135% en los últimos cinco años agudizó la presión de recursos en el INSS para los próximos años).

El gobierno espera que con todas esas medidas el INSS pueda proyectar su vida sostenible al menos hasta el 2036. El gobierno no propuso aumentar la edad de jubilación, que es actualmente de 60 años, ni las semanas de cotizaciones (750). El FMI ha propuesto a Nicaragua aumentar de 60 a 65 años la edad de jubilación y duplicar de 750 a 1.500 las semanas de cotizaciones (pasar de 14,4 a 28,84 años), como también disminuir la informalidad de su mercado laboral, que alcanza el 70%, segmento que obtiene bajos salarios, no tiene acceso a la seguridad social y permanece bajo el umbral de la pobreza, según cifras oficiales. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Feb. 2014](#)).

C. Asia – Pacífico

Australia

- La tasa utilizada para el cálculo de los ingresos provenientes de inversiones financieras, para el caso del pago de las pensiones estatales, se redujo a contar del 4 de noviembre de 2013. Para un pensionado soltero de ingresos de hasta AUD 46.600 (aprox. USD 41.246), y para parejas de ingresos de hasta AUD 77.400 (aprox. USD 68.507), la tasa utilizada bajará del 2,5% al 2,0% por año. Para ingresos superiores a dichos umbrales, la tasa disminuirá del 4% al 3,5%. De este modo, el otorgamiento de pensiones estatales se vuelve más generoso. El ingreso estimado se suma a otras fuentes de ingreso y luego se utiliza para determinar la tasa de pensión del individuo o la pareja. (Fuente: www.mercer.com; Fecha: 04.11.2013).
- El pasado 13 de mayo de 2014, el gobierno presentó su presupuesto para el período 2014-2015, que afecta una serie de programas sociales, incluido pensiones. Las medidas incluidas en el presupuesto que afectan a las pensiones son:
 - (i) Incremento gradual en la edad legal de jubilación a 70 años hacia 2035, para quienes hayan nacido después del 1 de julio de 1958.
 - (ii) Cambio en la metodología de indexación de las pensiones. Actualmente, las pensiones son ajustadas según cambios en el IPC, el índice de costo de vida de los beneficiarios, y el ingreso semanal promedio de un hombre. A contar de septiembre de 2017, las pensiones se ajustarán sólo por las variaciones en el IPC, dos veces al año.
 - (iii) Estrechar los test de activos para optar por una Pensión Edad⁶. Actualmente, los umbrales de activos para optar por la Pensión Edad son AUD 46.600 (USD 43.892)⁷ para una sola persona y AUD 77.400 (USD 72.902) para una pareja y se indexan anualmente a los cambios en el IPC. A partir de septiembre 2017, la propuesta del presupuesto reduce los umbrales a AUD 30.000 (USD 28.257) y AUD 50.000 (USD 47.094), respectivamente, y se mantiene el mismo valor (sin ajuste por inflación) durante 3 años. (Fuente: [Social Security, International Update; May 2014](#)).

⁶ La Pensión Edad (Age Pension) es una pensión no contributiva, financiada íntegramente por el Estado, que busca el alivio de la pobreza de los ancianos. Para optar por este beneficio, el jubilado debe cumplir con una serie de requisitos: edad legal de jubilación, al menos 5 años de cotizaciones y cumplir con los test de valor de sus activos (el valor de los activos que posee no debe superar ciertos límites).

⁷ Al tipo de cambio al 30.06.2014 de 1 USD= AUD 1,0617.

Azerbaiján

- El 27 de octubre de 2008, el parlamento aprobó una ley que modifica el programa de seguro social del país mediante el aumento gradual de la edad de jubilación para obtener una pensión completa. A partir de enero de 2010, la edad de jubilación se incrementará en 6 meses cada año hasta llegar a 63 para los hombres y 60 para las mujeres. En la actualidad, los hombres se jubilan con una pensión completa a los 62 años y las mujeres a los 57 años. Además, el gobierno anunció que no habrá indexación legal de las pensiones en 2010, debido a la tasa negativa de inflación esperada para el año 2009 (las prestaciones se ajustan anualmente a los cambios en el índice de precios al consumidor del año anterior). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Dec. 2009](#)).
- El 28 de agosto de 2013 el Fondo de Protección Social del Estado (SSPF) anunció planes para modificar la distribución de las contribuciones al seguro social obligatorio. Actualmente la tasa de contribución total es del 25%, de los cuales 22 puntos porcentuales (pp) son financiados por los empleadores y 3 pp son financiados por los trabajadores; en la propuesta se estipula que ahora los empleadores financiarán 18 pp y los trabajadores 7 pp, manteniendo inalterada la tasa de contribución total. El SSPF pretende implementar el cambio a fines del 2013. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.mercer.com](#); Fecha: 12.09.2013).

Corea del Sur

- El gobierno elevó la edad de jubilación estándar de la seguridad social desde los 60 a 65 años (en forma gradual hacia el año 2033). Esta medida fue aprobada en el año 2013 y comenzará a regir a contar de enero 2016 en las empresas privadas con más de 300 empleados y en todas las empresas públicas. El resto de las empresas deberán cumplir con la medida desde el 1 de enero de 2017. (Fuente: [Towers Watson](#); Fecha: 04.11.2015).

Filipinas

- El 10 de octubre de 2013 el Sistema de Seguro Social (SSS) de dicho país informó que la tasa de contribución a este programa aumentará del 10,4% al 11% a contar del 1 de enero del 2014. De este 11%, 7,37 puntos porcentuales (pp) serán financiados por el empleador y 3,63 pp por el trabajador. Esta medida permitiría extender la vida del Fondo del Seguro Social (SSF) por 4 años más (desde el 2039 al 2043). Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.mercer.com](#); Fecha: 15.10.2013).

Kazajstán

- El 21 de junio de 2013 el Presidente firmó una ley de reforma a las pensiones, la que estipula que, entre otros aspectos: (i) Se fusionan los 11 fondos de pensión (10 privados y el estatal GNPF) en un Fondo de Pensión de Acumulación Unificado (*Unified Accumulative Pension Fund, UAPF*) administrado por el Estado (el UAPF se establecerá en las dependencias del otrora GNPF); (ii) Todas las inversiones están bajo la custodia del Banco Nacional de Kazajstán; (iii) Se iguala de la edad de jubilación entre hombres y mujeres (la edad de retiro de las mujeres aumentará desde los 58 a los 63 años, en 6 meses por año a contar de enero del 2018); (iv) Para los trabajadores en industrias con condiciones de trabajo pesadas y riesgosas, la edad de jubilación se reduce de los 58 a los 50 años, y los empleadores deben contribuir con 5 puntos porcentuales (pp) adicionales a sus cuentas individuales (a contar del 1 de enero de 2014); (v) Hay una Junta de Administración de los Activos de Pensiones, bajo el mando del Presidente de la República, que actúa como entidad consejera y consultiva, entre otras materias, para sugerir la lista de instrumentos financieros en los cuales se pueden invertir los recursos del UAPF; y (vi) La garantía de rentabilidad mínima sobre las inversiones se mantiene inalterada. El gobierno también considerará a futuro las siguientes modificaciones: (i) Aumentar la tasa de cotización obligatoria al UAPF desde el 10% al 15% (el incremento será financiado por el empleador). (ii) El Estado financiará la contribución del 10% para el caso de las mujeres dependientes con licencia por maternidad (actualmente sólo financia el 4%). La Ordenanza N° 356 del Presidente del Banco Nacional de la República de Kazajstán, del 24 de septiembre de 2013, aprobó el Calendario de recepción-transmisión de los activos de pensiones y pasivos de los Fondos de Pensiones Acumulativos (*Accumulative Pension Funds, APFs*) en el marco del acuerdo sobre las pensiones en el UAPF. Por lo tanto, la transferencia de los activos de pensiones desde los APFs al UAPF comenzó a contar del 11 de octubre de 2013. Se prevé que en abril del 2014 todos los procedimientos relativos a la apertura de cuentas individuales en el UAPF, el

registro de los ahorros de pensiones en las cuentas individuales y la transferencia de carteras de inversión desde los APFs, deberían estar finalizados. (Fuente: FIAP en base a información enviada por GNPF; www.worldfinance.com; www.ssa.gov; www.enbek.gov.kz; www.mercer.com; www.afn.kz; Fecha: Noviembre de 2013).

Omán

- El 3 de noviembre de 2013, la Autoridad Pública de Omán para el Seguro Social anunció una serie de enmiendas al sistema público de reparto, incluyendo aumentos en las tasas de cotización y cambios en la forma en la cual se calculan los beneficios. Las enmiendas, que entraron en vigor a contar del 1 de julio 2014, incluyen los siguiente cambios:
 - (i) La tasa de contribución a la seguridad social (que incluye el financiamiento de los beneficios de pensiones de vejez, como también los beneficios por invalidez y sobrevivencia), se incrementará tanto para los trabajadores (del 6,5% al 7% de su salario bruto), como para los empleadores (de 9,5% a 10,5% del salario bruto del trabajador), y el Estado (del 4% al 5,5%), totalizando un incremento de 3 puntos porcentuales (del 20% al 23% del salario bruto del trabajador).
 - (ii) El coeficiente de acumulación (“*accrual factor*”) que se utiliza para el cálculo de las pensiones de vejez, se incrementará. Como resultado, ahora las pensiones de vejez se calcularán en base al 3,5% del salario promedio del trabajador en los últimos 5 años de trabajo, multiplicado por el número total de años de contribución (antes el factor de acumulación era de 2,5%). Esto significa que la pensión de vejez otorgada por el Estado se vuelve más generosa.
 - (iii) La pensión mínima de vejez se incrementará desde OMR 150 (aprox. USD 390) a OMR 202,5 (aprox. USD 527) mensuales. Además, las pensiones mayores a los OMR 202,5 se incrementarán en un 5% (la pensión máxima de vejez permanece invariable en el 80% del salario pensionable del trabajador). (Fuente: [Social Security, International Update, Sept. 2014](#); www.mercer.com; Fecha: 04.11.2013).

Vietnam

- El 1 de enero 2016 entró en vigor nueva ley de seguridad social que: (i) expande la cobertura; (ii) incrementa la base de ingreso imponible para las cotizaciones; (iii) gradualmente eleva número de contribuciones requeridas para acceder a pensión por vejez (caso hombres, de 15 a 20 años); (iv) cambia fórmula utilizada para calcular beneficios para hacerla menos generosa (disminuye en 1 punto porcentual, para el caso de las mujeres, la tasa de incremento en las pensiones que se usa por cada año cotizado después de 15 años de servicio; cambio rige desde 2018); y (v) mejora protección de derechos de trabajadores. Esto representa primera fase de revisión a ley de seguridad social; segunda etapa será implementada en 2018. Acorde a reporte de OIT, sin reforma, las reservas de la seguridad social se agotarían en 2027. (Fuente: SSA Social Security International Update; Fecha: Enero 2016).

D. Europa

Alemania

- A partir de 2012 la edad de acceso a la jubilación se incrementa gradualmente hasta 2029, pasando de 65 a 67 años (para hombres y mujeres) (“Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones”, aprobada el 9 de marzo de 2007). Los nacidos en 1947 se jubilarán en 2012 a los 65 años y un mes para no sufrir reducciones del importe de la pensión. Hasta 2023, la edad de jubilación aumentará anualmente un mes, y de 2024 a 2029 el aumento será de dos meses cada año. (Fuente: [Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Nota Informativa, Marzo 2007](#)).
- A partir del 1 de enero de 2016 aumenta el tope imponible para la pensión por vejez, discapacidad y sobrevivencia desde EUR 72.600 a EUR 74.400 en Alemania Occidental (aprox. de USD 79.562 a USD 81.534) y de EUR 62.400 a

EUR 64.800 en Alemania Oriental (aprox. de USD 68.384 a USD 71.014)⁸. (Fuente: [AON Global Retirement Update](#); Fecha: Septiembre 2015).

Andorra

- El 16 de julio de 2013 el gabinete aprobó una serie de cambios (que serán implementados a contar del 1 de enero de 2014) al sistema público de reparto de este país, con el fin de ayudarlo a ser financieramente sostenible. De acuerdo al gobierno, de no hacerse modificaciones, el sistema pensional entraría en déficit desde el 2017. Algunos de los cambios que estipula la Ley son los siguientes⁹: (i) La tasa de cotización para pensión de vejez se incrementará en 1 punto porcentual (pp) para el trabajador (a 3,5%) y el empleador (a 8,5%); mientras que la contribución para el financiamiento del resto de los beneficios se reducirá en 1 pp para el trabajador (a 2%) y para el empleador (a 6%); (ii) El número mínimo de años de cotización para obtener pensión aumentará de 13 a 15 años; se abolirá la edad límite para obtener una pensión diferida; y la edad para el retiro anticipado se incrementará hasta los 61; (iii) Se reducirán las pensiones que sean mayores al 150% del salario mínimo mensual (aprox. EUR 1.443 ó USD 1.914), y también se eliminará la pensión complementaria para el cónyuge; y (iv) Los beneficios serán ajustados de acuerdo a una combinación de los cambios en el índice de precios al consumidor, los salarios y un factor de sostenibilidad (razón entre cotizantes y pensionados), lo que hace los beneficios entregados sean más menos generosos que antes. (Fuente: www.ssa.gov; Fecha: Agosto de 2013).

Bélgica

- A contar del 1 de octubre de 2013 entraron en vigor nuevas normativas que definen los pagos que estarán sujetos a la seguridad social (sistema público de reparto), y que por tanto a contar de ahora forman parte de la definición de “salario imponible”: (i) Las compensaciones monetarias hacia los trabajadores por parte de sus antiguos empleadores (en virtud de acuerdos celebrados entre ambas partes), a los 12 meses siguientes después de finalizado el contrato de trabajo; (ii) Las compensaciones monetarias referidas a “indemnizaciones” para vendedores del comercio (llamadas en la normativa belga “*clientele indemnity*” (ver detalles [aquí](#))), como también las referidas a “compensaciones” por incumplimientos de contratos por parte del empleador. (Fuente: Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers (PwC); Fecha: Diciembre 2013).
- El 21 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial una ley que: (i) aumenta la edad de retiro normal desde los 65 a los 66 años hacia el 2025 y a 67 hacia el 2030; (ii) aumenta la edad en la cual es posible acogerse a retiro anticipado, desde los 62 años a los 62 años y seis meses en el 2017 y a los 63 años en el 2018; (iii) aumenta el número mínimo de años de servicio requeridos para obtener una pensión anticipada, desde los 40 años a los 41 años en el 2017 y a los 42 años en el 2019; (iv) permite a los trabajadores con carreras laborales extensas retirarse a los 60 con 44 años de servicio en el 2019 o a los 61 con 43 años de servicio. (Fuente: [AON Global Retirement Update](#); Fecha: Septiembre 2015).

Bielorrusia

- El 3 de septiembre de 2013 el Presidente de la República firmó un [decreto](#) (ruso) que aumenta el período mínimo de cotización para tener derecho a una pensión de vejez en el sistema público de reparto, desde los 5 años actuales a los 10 años, medida que comenzará a aplicarse a contar del 1 de enero de 2014. Según el gobierno, el cambio es necesario para

⁸ Tipo de cambio utilizado al 30.12.2015: 1 EUR = USD 1,09589.

⁹ Actualmente y hasta el 31 de diciembre de 2013: (i) Los trabajadores pueden elegir entre 3 niveles de tasas de cotización para la pensión de vejez: 2,5%; 5%; ó 7% del salario bruto (para los beneficios de invalidez, sobrevivencia, enfermedad, maternidad y accidentes del trabajo, la contribución es del 3% del salario bruto); (ii) Los empleadores cotizan el 7,5% del salario bruto del trabajador para la pensión de vejez, y un 7% para los otros beneficios (no hay contribución estatal); (iii) La pensión de vejez completa se paga a los 65 años de edad con un mínimo de 40 años de cotizaciones (la pensión reducida aplica con al menos 13 años de cotizaciones); (iv) El retiro anticipado se permite desde los 58 años de edad con 40 años de cotizaciones, y el retiro diferido se permite hasta los 72 años de edad.

mejorar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones del país¹⁰, de cara al rápido envejecimiento de la población. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.nalog.by; www.mercer.com; www.ssa.gov; Fecha: 04.09.2013).

- En abril de 2016 [decretaron](#) que desde enero de 2017 la edad de jubilación aumentará gradualmente, desde 60 a 63 años los hombres y desde 55 a 58 años las mujeres, en 6 meses por año en el curso de 6 años. El decreto también hace llamado a empleadores y trabajadores a participar en esquemas de pensiones voluntarias. (Fuente: Global Retirement Update AON; Fecha: Abril 2016).

Bulgaria

- El 28 de julio de 2015 el parlamento aprobó una ley de reforma al sistema de pensiones que incrementa la edad de jubilación, la tasa de contribución y el número de años de contribución requeridos para obtener una pensión. La ley también cambia el estado de las cuentas individuales del segundo pilar, al pasar de ser de obligatorias a voluntarias. Estos cambios están diseñados para hacer que el programa público de reparto sea más sostenible. Se espera que el déficit se reduzca de un estimado de 2,4% del PIB en 2015 a 1,2% del PIB en 2037. Una ley del año 2012 había aumentado gradualmente la edad normal de jubilación de hombres y mujeres (a 65 y 63 años, respectivamente) y el número de años de cotización necesarios para una pensión a 40 y 37 para hombres y mujeres, respectivamente, hacia el año 2017. Sin embargo, no hubo aumentos en estos parámetros en el 2014 y el 2015. Por lo tanto, la nueva ley retoma los aumentos graduales en el 2016, a un ritmo más lento (para terminar en el año 2029) e iguala la edad de jubilación para hombres y mujeres (en 65 años) a contar del 2037. A partir de entonces, la edad de jubilación estará vinculada al aumento de la esperanza de vida. A los trabajadores con aportes insuficientes se les permitirá jubilarse a los 65 años y 10 meses hasta el 2016, y a partir del 2017 esa edad se elevará gradualmente a 67. Las nuevas reglas también: (i) aumentan en un 1 punto porcentual por año, en el 2017 y en el 2018, la tasa de cotización global de vejez, invalidez y sobrevivencia (empleador + trabajador), desde 17,8% a 19,8% del salario bruto del trabajador; (ii) permiten que los trabajadores nacidos después de 1959 se trasladen entre el programa de cuentas individuales del segundo pilar y el programa de reparto del primer pilar las veces que lo deseen, hasta 5 años antes de la jubilación (los nuevos participantes a la fuerza de trabajo que no hagan una elección se asignan automáticamente al programa de reparto. (Fuente: Social Security International Update; Fecha: Agosto 2015).

Croacia

- El 13 de diciembre de 2013 el Parlamento aprobó la *Pension Insurance Act* (Ley de Seguro de Pensiones), la que establece: (i) Un aumento en la edad de jubilación en forma gradual, desde los 65 a los 67 años, hacia el 2038 (desde el 2014 hasta el 2030, la edad de jubilación permanecerá invariable en 65 años, pero a contar de enero del 2031 ésta se incrementará en 3 meses por año hasta el 2037, alcanzando a los 67 años a contar del 1 de enero del 2038); (ii) Una pensión anticipada de vejez para los trabajadores con al menos 41 años de servicio y 60 años de edad (a partir del 1 de enero de 2014 podrán jubilarse sin que su pensión se reduzca). (Fuente: <http://macedoniaonline.eu>; Fecha: 15.12.2013).
- En abril de 2016 se aprobó una norma que hace modificaciones en el calendario de aumento en la edad de jubilación indicado en 2013; ahora la edad de jubilación aumentará de 65 a 67 años desde el 1 de enero de 2028, 10 años antes de lo estipulado originalmente. (Fuente: Global Retirement Update AON Mayo 2016; <http://www.total-croatia-news.com/>).

¹⁰ El sistema público de pensiones de reparto de Bielorrusia abarca a todas las personas empleadas con residencia permanente en el país y se financia con una cotización de parte de los trabajadores del 1% de su salario bruto, en tanto que la contribución del empleador es variable y depende del sector e industria de que se trate (la mayoría de los empleadores contribuyen con el 28% del salario del trabajador). La edad de jubilación es de 60 años para los hombres y de 55 para las mujeres. La pensión completa se paga con 25 años de cotizaciones (hombres) o 20 años (mujeres), mientras que la pensión parcial se paga a las personas con menos años de cotizaciones. Quienes no trabajan no son elegibles para recibir los beneficios del seguro social, pero a contar de los 60 años (hombres) o 55 años (mujeres), pueden recibir una prestación de asistencia social (no contributiva) financiada por el Estado.

Dinamarca

- A fines de 2015 y principios de 2016 se implementaron reformas que retrasan transición del trabajo a etapa de retiro; las reformas indican que: (i) desde el 29 de diciembre de 2015 la edad de jubilación obligatoria aumenta de 67 a 68 años, para todos nacidos desde 1963 en adelante; los ajustes en edad de jubilación a futuro serán automáticos (incremento de un año cada 5 años); acuerdo establece que duración de pensiones de vejez debe ser cerca de 14,5 años basado en expectativa de vida de persona a los 60 años; (ii) desde enero de 2016 está prohibido de incorporar una edad de jubilación obligatoria en los contratos laborales existentes y futuros. (Fuente: Social Security International Update; Fecha: Abril 2016).

Eslovaquia

- Una ley de reforma de pensiones del 2003 ([Act No. 461/2003 Coll. on Social Insurance](#)), introdujo un incremento gradual en la edad de jubilación, desde los 60 a los 62 años para los hombres hacia el 2007, y desde los 53-57 años a los 62 años para las mujeres (dependiendo del número de hijos) hacia el 2015 (en el 2008 las mujeres se podían jubilar con 56 años y 9 meses). (Fuente: [Pension Funds Online](#); <http://www.issa.int/>; [Social Security Programs Throughout the World: Europe, 2012](#)).
- El 1 de septiembre de 2012 entró en vigor una ley que reduce la contribución destinada al programa del capitalización individual (desde el 9% al 4% del salario del trabajador), y correspondientemente incrementa la contribución destinada al programa público de reparto (desde el 9% al 14%). Las cotizaciones al programa de capitalización son financiadas sólo por el empleador, a partir de su contribución total al sistema (14%:10% al programa de reparto y 4% al programa de capitalización); el trabajador sólo contribuye al programa de reparto (4%). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Sept. 2012](#)).

Eslovenia

- El 28 de septiembre de 2010, el gobierno aprobó los proyectos de ley de presupuesto para 2011 y 2012, los que congelan las pensiones en los niveles actuales para el año 2011, con un incremento en el 2012 sólo si la inflación supera el 2%. La medida de austeridad es un intento de reducir el déficit público proyectado, del 5,8% del PIB en 2010 a un porcentaje inferior al 3%, requerido en virtud del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Oct. 2010](#)).
- El 1 de enero de 2013 entró en vigor una ley que incrementa la edad de jubilación de hombres y mujeres y modifica la fórmula de cálculo de las pensiones del sistema público de reparto. Bajo la normativa anterior, la edad de jubilación varía dependiendo del número de años cotizados: 63 años (hombres) y 61 años (mujeres), con al menos 20 años de cotizaciones; 58 años con al menos 40 años de cotizaciones (hombres), y 57 años y 4 meses con al menos 37 años y 9 meses de cotizaciones (mujeres); y 65 (hombres) o 63 (mujeres), con al menos 15 años de cotizaciones. La nueva ley cambia las condiciones de las dos últimas categorías, de modo que los trabajadores (hombres y mujeres) podrán jubilarse a los 60 años con al menos 40 años de cotizaciones, o a los 65 años con al menos 15 años de contribuciones. Además, la fórmula de cálculo de las pensiones será menos generosa: en vez de calcular las pensiones considerando los 18 años de salarios más altos, se tomarán en cuenta los 24 años de mayores ingresos. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Jan. 2013](#)).

España

- A contar del 1 de enero de 2013 comenzaron a entregar en vigor una serie de cambios al sistema público de pensiones que fueron aprobados en agosto de 2011 ([Ley 27/11](#)). Los cambios incluyen los siguientes: (i) La edad normal de retiro aumenta de 65 a 67 años, en un mes por año hasta el 2018, y en 2 meses por año hasta el 2027; (ii) El número mínimo de años de contribución requeridos para recibir una pensión se incrementa de 15 a 25 años, en 1 año por cada año hasta el 2022; (iii) El número de años de contribución para recibir una pensión completa se incrementa de 35 a 38,5 años, en 6 meses cada 3 años hasta el 2025 (los trabajadores pueden jubilarse a los 65 años si cumplen estos requisitos de contribución); (iv) Los beneficios para los trabajadores que permanezcan en el mercado laboral más allá de la edad normal de retiro aumentarán entre un 2% y un 4%, dependiendo del número de años de contribución. Para los

trabajadores con menos de 25 años de servicio, el incentivo será de un 2%; para aquellos entre 25 y 36 años de servicio, el incentivo será de 2,75%; y para aquellos con 37 o más años de servicio, el incentivo será de un 4%. Además, a contar del 2027 la ley establece la introducción de un “factor de sostenibilidad”, el cual ajustará en forma automática todos los parámetros relevantes del sistema conforme a los cambios en las expectativas de vida, cada 5 años. (Fuente: www.ssa.gov; Fecha: Enero de 2013).

- El 19 de diciembre de 2013 el Congreso de los Diputados dio su aprobación definitiva, tras su paso por el Senado, a la “Ley Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones”, que entra en vigor desde el 1 de enero de 2014. Se establece que: (i) El factor de sostenibilidad, que liga la evolución de las pensiones a la esperanza de vida, se aplicará a partir del 2019, y se aplicará en el cálculo de la pensión inicial y será revisado cada cinco años; (ii) Habrá un nuevo Índice de Revalorización, que garantice el aumento anual de las pensiones, con un tope mínimo de 0,25% (el límite máximo queda fijado en el IPC del año anterior más el 0,50%, cuando la situación económica sea favorable). La Ley contempla dos mecanismos de control y medición de impacto: (i) Cada 5 años el Gobierno presentará un informe de evaluación al Congreso de los Diputados y a los agentes sociales que permitirá constatar la suficiencia de las pensiones; (ii) Se recabará la opinión de una Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal respecto a los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, tanto en la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones, aplicable en cada ejercicio, como del Factor de Sostenibilidad. El nuevo organismo público de supervisión estará adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.lamoncloa.gob.es; Fecha: 19.12.2013).

Estonia

- El 1 de junio de 2009 entró en vigor una ley que reduce las contribuciones financiadas por el empleador a las cuentas individuales del segundo pilar obligatorio y aumenta las contribuciones al primer pilar público de reparto hasta el año 2011. Además, los trabajadores pueden optar por reducir sus contribuciones al segundo pilar durante este período. Bajo la nueva ley, la tasa de contribución del empleador al segundo pilar será del 0% hasta el 2010, y aumentará al 2% en el 2011 y al 4% en el 2012, donde permanecerá fija. Debido a que la tasa de contribución total financiada por el empleador (20% del salario del trabajador, la suma de lo aportado al primer y segundo pilar) permanece intacta, la tasa de cotización para el primer pilar se incrementará al 20% en el 2010, y luego se reducirá al 18% en el 2011 y al 16% en el 2012. Los trabajadores que opten por reducir su tasa de contribución al segundo pilar en este período, contribuirán 0% hasta el 2010, 1% en el 2011, y 2% en el 2012. Por último, los trabajadores que decidan continuar sus contribuciones a lo largo de este período, recibirán las contribuciones del empleador por un 6% a sus cuentas individuales del segundo pilar y un 14% al primer pilar estatal desde el 2014 hasta el 2017. Sin embargo, esta medida podrá ser pospuesta un año si la tasa de crecimiento del PIB cae por debajo del 5%. Bajo las reglas anteriores, los empleadores cotizaban un 4% a las cuentas individuales del segundo pilar y los trabajadores un 2%, totalizando un 6%. (Fuente: [United States Social Security Administration publication International Update, August 2009](#)).
- El 7 de abril de 2010, el Parlamento aprobó una ley que aumentará gradualmente la edad de jubilación para hombres y mujeres a partir del 2017, hasta alcanzar los 65 años en 2026. En la actualidad, los hombres pueden jubilarse a los 63 años con al menos 15 años de contribuciones y las mujeres a los 60 años y 6 meses con al menos 15 años de contribuciones. (La edad de jubilación para las mujeres está aumentando gradualmente en 6 meses cada año hasta que se iguale con la de los hombres a los 63 años en 2016). La ley también obliga al gobierno a llevar a cabo un estudio en el 2019 para determinar si, pueden ser necesarias medidas adicionales, tales como un mayor incremento en la edad de jubilación para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones. (Fuente: [United States Social Security Administration publication International Update, May 2010](#)).

Finlandia

- El 26 de septiembre de 2014 el gobierno y representantes de la sociedad llegaron a un acuerdo para reformar el sistema de pensiones a partir de 2017. Los cambios incluyen el aumento gradual en la edad mínima y máxima de retiro, así como el cambio en la fórmula para calcular las pensiones por vejez. La edad mínima de retiro se incrementaría en 3 meses por año, desde los 63 años hasta los 65 en 2025. Al mismo tiempo, la edad máxima de retiro aumentaría de 68 a

70 años. Esta medida afectaría solamente a quienes nacieron en 1955 o después, para quienes nacieron antes de 1955 las edades de retiro mínima y máxima se mantienen en 63 y 68 años. Adicionalmente, a partir de 2025 la edad de retiro se ajustaría según la expectativa de vida, de modo que el ratio entre el tiempo trabajado y el tiempo en retiro se mantenga en el nivel existente en 2025. Cada 5 años, se revisaría que este ratio se mantenga constante, caso contrario se harían los ajustes necesarios en la edad de jubilación. En cuanto a la fórmula de cálculo de los beneficios¹¹, se estandarizaría el factor de descuento de los ingresos durante toda la vida laboral a un 1,5% y se considerarían los ingresos recibidos desde los 17 años. Otra de las propuestas consiste en incrementar en forma gradual la cotización conjunta del trabajador y empleador desde 23,3% a 24,4% para los trabajadores menores de 53 años. El gobierno espera que estos cambios ayuden a que las finanzas públicas tengan una trayectoria más sostenible al tiempo que provea beneficios adecuados a los jubilados. El siguiente paso consiste en presentar un proyecto de ley al parlamento, el cual se espera que esté listo durante 2015. La reforma debiese entrar en rigor a partir de 2017. (Fuente: [Social Security International Update, Nov. 2014](#)).

- En febrero de 2016 el parlamento aprobó un incremento gradual en edad de retiro: desde enero de 2017 la edad mínima de retiro aumentará de 63 a 65 años, a un ritmo de 3 meses por año; la edad máxima también aumentará, de 68 a 70 años, al mismo ritmo. Con posterioridad, la edad de retiro mínima y máxima se indexará con expectativa de vida, con aumentos máximos de 2 meses por año. (Fuente: Global Retirement Update AON; Fecha: Abril 2016).

Francia¹²

- La Asamblea Nacional francesa aprobó en forma definitiva el miércoles 27 de octubre de 2010 el proyecto de ley para la reforma de las pensiones que aumenta la edad mínima de retiro (para hombres y mujeres) de 60 a 62 años y la edad para recibir los beneficios totales de la jubilación (para hombres y mujeres) de 65 a 67 años. (Fuente: [Marcha de Pensiones N° 2, 2010](#)).
- El 21 de diciembre de 2011, el parlamento aprobó una nueva ley que acelera el calendario de incremento en la edad de retiro que había sido aprobado previamente con la reforma previsional del 2010. La nueva legislación estipula que la edad de retiro de hombres y mujeres aumentará en 4 meses por año, desde los 60 a los 62 años (en el caso de la pensión anticipada reducida), y desde los 65 a los 67 años (en el caso de la pensión completa), un año antes de lo que había resuelto la ley del 2010. (Fuente: [Marcha de Pensiones N° 1 2012](#)).
- El 18 de diciembre de 2013, la Asamblea Nacional aprobó una reforma de las pensiones públicas que adopta, entre otras, principalmente las siguientes medidas: (i) Las tasas de cotización para los trabajadores y los empleadores aumentarán gradualmente en 0,3 puntos porcentuales (pp) hacia el año 2017 (en 0,15 pp en el 2014, y en 0,05 pp por año desde el 2015 hasta el 2017; anteriormente, las tasas de cotización eran de 6,75% para los trabajadores y de 8,4% para los empleadores); (ii) El número de años de cotización necesarios para acceder a una pensión completa se elevará gradualmente desde 41,5 años a 43 años en el período 2020-2035 (una ley del año 2003 elevó el requisito de contribución desde los 40 a los 41,5 años hacia el 2020); (iii) A partir del 2014, la mayoría de los beneficios se indexarán a los cambios en el costo de vida en octubre de cada año (la prestación mínima de jubilación se ajustará dos veces al año (en abril y octubre); anteriormente los beneficios se ajustaban una vez al año (en abril)). Más detalles [aquí](#). (Fuente: Fuente: [www.ssa.gov](#); Fecha: Enero de 2014).

¹¹ En la actualidad la fórmula de cálculo de la pensión es el ingreso promedio anual multiplicado por el factor de descuento multiplicado por un coeficiente de expectativa de vida. Actualmente se aplica un factor de descuento de 1,5% para los ingresos recibidos entre los 18-52 años; y de 1,9% para los ingresos recibidos entre los 53-62 años y de 4,5% para los ingresos recibidos entre los 63-67 años. Con la nueva fórmula se aplicaría un único factor de descuento de 1,5%.

¹² Con las reformas aprobadas hasta el 2013, el tiempo de años cotizados es de 164 trimestres para los nacidos antes de 1952 y se jubilan ordinariamente, en función del tiempo cotizado entre los 60 y 65 años. Para los nacidos a partir de 1955 se requieren 166 trimestres cotizados para jubilarse ordinariamente, según la última reforma de 2011, entre los 62 y los 67 años (aumento gradual entre 2017 y 2022). La jubilación anticipada para los nacidos antes de 1952 es a los 60 años si no reúnen las condiciones para una pensión completa del Régimen General y se aplican coeficientes reductores trimestrales. Para los nacidos a partir de 1956 existe la jubilación anticipada desde los 56 años: está pensada para carreras de cotización largas que reúnen, entre otras, las condiciones para una pensión completa del Régimen General y han empezado a trabajar antes de los 18 años (43 años cotizados a partir de 2012). Fuente: [Revista Seguridad Social “Jubilaciones en Europa: recorrido por países”, Julio 2013](#).

Grecia

- El 25 de junio de 2010 el gobierno aprobó una reforma al sistema público de pensiones, la cual, entre otras medidas: (i) aumenta de la edad mínima de jubilación anticipada de 53 a 60 años; (ii) aumenta la edad de jubilación para las mujeres desde 60 a 65 años en el 2013, situándose en el mismo nivel que la de los hombres (a contar del 2020, la edad de jubilación se ajustará cada 3 años conforme a los cambios en las expectativas de vida); (iii) aumenta el período mínimo de cotizaciones, desde 37 a 40 años, hacia el 2015, para tener derecho a una pensión completa; (iv) congela el monto de las pensiones en el período 2011-2013; (v) cambia la fórmula de cálculo de los beneficios; a contar del 2014 las pensiones se indexarán conforme a las variaciones del IPC, y las pensiones se calcularán considerando el salario promedio de carrera laboral completa (en vez de considerar los 5 años de mejores salarios de los últimos 10 años antes de jubilarse). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, August 2010](#)).
- A fines de junio de 2011, el gobierno aprobó cambios al sistema de seguridad social como parte de su plan de austeridad de 5 años (2011-2015) para asegurar préstamos por unos EUR 12 mil millones (USD 17 mil millones) y poder cumplir con sus obligaciones de deuda. En materia de pensiones, los cambios dicen relación con: (i) Aumentar la focalización de las pensiones solidarias; (ii) Reducir los pagos de pensiones de suma alzada en al menos un 10% para los servidores públicos, a contar del 2011; (iii) Extender el congelamiento de las pensiones públicas, desde el 2011 hasta el 2015; (iv) Reformar el sistema de pensiones de invalidez, con el objeto de reducir el gasto en los beneficios entregados por ese concepto, a través de certificaciones médicas más rigurosas. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, August 2011](#)).
- En noviembre de 2012, el parlamento aprobó una serie de reformas en materia de pensiones (entre otras leyes), como una precondition para el acuerdo de ayuda monetaria por EUR 49 billones (aprox. USD 64 billones). Las nuevas medidas en materia de pensiones que comienzan a implementarse desde el 1 de enero de 2013, incluyen: (i) Aumentar la edad obligatoria de jubilación para obtener una pensión completa, desde los 65 a los 67 años (desde 2020 y cada 3 años, esta edad legal será automáticamente ajustada de acuerdo al incremento en las expectativas de vida); (ii) Reducir las pensiones mensuales que superan los EUR 1.000 (aprox. USD 1.299), entre un 5% y un 15%, dependiendo del nivel de ingreso (la congelación general en el nivel de las pensiones, que comenzó en 2011, se mantendrá hasta 2015); (iii) Disminuir en hasta un 83% el bono que se paga a los empleados del sector público que ganan menos de EUR 2.500 (aprox. USD 3.247) (en 2011, los bonos para los trabajadores de este sector y de altos salarios fueron eliminados). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Dec. 2012](#)).
- Durante mayo y junio de 2016, el parlamento aprobó una serie de reformas tributarias y previsionales para asegurar préstamos de inversionistas internacionales por USD 11,5 billones. Medidas son parte del programa de rescate acordado el 2015 con la UE, el Banco Central Europeo y el FMI. Se espera que estas medidas generen un superávit fiscal y reduzcan el déficit pensional a 15% del PIB en 2019. Las reformas en materia de pensiones se refirieron primordialmente a: (i) una eliminación gradual del beneficio focalizado de la seguridad social (denominado EKAS, por sus siglas en griego), hacia el año 2020, para aproximadamente 380.000 pensionados de bajos ingresos; (ii) una reducción en los beneficios de pensiones de hasta 40% para aproximadamente 200.000 pensionados que reciben pensiones por más de EUR 1.300 (aprox. USD 1.453) al mes; (iii) la introducción de una pensión mínima nacional uniforme de EUR 384 (aprox. USD 437) al mes, para los trabajadores con al menos 20 años de contribuciones a la edad normal de retiro de 67 años. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, June 2016](#)).

Hungría

- El 11 de mayo de 2009, el parlamento aprobó un paquete de reforma a las pensiones públicas, la que estableció principalmente las siguientes medidas: (i) Aumentar gradualmente en la edad de jubilación, desde los 62 a los 65 años hacia el 2022 (el cambio afecta a los trabajadores nacidos en 1957 o después); (ii) Eliminar la llamada “pensión de 13 meses” (igual a un mes de pensión completa) para reemplazarla por un bono de pensiones vinculado al crecimiento económico. La bonificación, que oscila entre los \$20.000 y los \$80.000 forints (entre USD 101,13 y USD 404,66) en función del nivel de crecimiento económico, se pagará después de que el PIB alcance un crecimiento anual de 3,5%;

(iii) Cambiar la forma de indexación de las pensiones entregadas en el sistema de reparto, sujeto a las condiciones de crecimiento económico y el crecimiento de los salarios¹³. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, June 2009](#)).

Irlanda

- A fines de junio de 2011 el gobierno aprobó dos leyes que introducen cambios al sistema de seguridad social, efectuando principalmente los siguientes cuatro cambios: (i) Elimina la pensión estatal transitoria desde el 1 de enero de 2014, lo que implica que la edad de jubilación será de 66 años para todos los trabajadores (previamente, los trabajadores nacidos después de 1947 podían jubilarse a los 65 años, si cumplían con todos los requerimientos de elegibilidad); (ii) Incrementa la edad normal de jubilación para obtener la pensión estatal, desde los 66 a los 67 años hacia el 2021, y desde 67 a 68 años hacia el 2028; (iii) Reduce la tasa de cotización que financia el empleador, desde un 8,5% a un 4,25% del salario del trabajador, a contar del 2 de julio de 2011 y hasta fines de 2013 (la tasa de cotización para los trabajadores, que va de un 4% del salario a un 5% del salario, dependiendo del nivel de ingreso de éste, permanecerá inalterada); (iv) Introduce un impuesto de 0,6% sobre los activos de las pensiones ocupacionales, con el fin de financiar la creación de 20.000 nuevos puestos de trabajo y dar asistencia financiera y capacitación. (Fuente: www.ssa.gov; Fecha: Agosto de 2011).
- El 15 de octubre de 2013, el Ministro de Hacienda anunció, en el contexto de la Ley de Presupuesto para el 2014, que se introducirá un nuevo impuesto sobre los activos de los fondos de pensiones ocupacionales del 0,15% (desde el 2014 y por dos años). El anterior impuesto, de 0,6%, sólo seguirá presente hasta el 2014, de modo que la carga total de impuestos para dicho año será de 0,75%. A contar del 2015, el impuesto sólo sería de un 0,15%. Sin embargo, gracias al mejoramiento de las finanzas públicas este impuesto sería eliminado hacia fines de 2015. (Fuentes: [Budget 2014: Pension related announcements, Irish Life Corporate Business](#); [International Update, Social Security Administration, March 2014](#)).

Italia

- El 29 de julio de 2010 se aprobó una ley que incrementa gradualmente la edad de jubilación de las mujeres del sector público desde los 61 a los 65 años (la edad de jubilación actual de los hombres, en el sector público y privado). El primer ajuste ocurrirá el 1 de enero de 2015, incrementando la edad de jubilación por un máximo de 3 meses; el segundo ajuste se producirá en el 2019, y de ahí en adelante cada 3 años. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Sept. 2010](#)).
- El 22 de diciembre de 2011, el parlamento italiano aprobó un paquete medidas de austeridad y crecimiento (incluyendo reformas a las pensiones). Los cambios dicen relación con: (i) Un congelamiento de las pensiones superiores a EUR 1.400 (aprox. USD 1.825) durante el 2012 y 2013; (ii) Un incremento en la edad de retiro desde el 2012, de 65 a 66 años para los hombres, y de 60 a 62 años para las mujeres; luego la edad de retiro se incrementará gradualmente hasta llegar a 67 años en el 2022, para hombres y mujeres (en el 2018, se debiera llegar a una igualación en las edades de pensión para hombres y mujeres, a los 66 años); (iv) A contar de 2013 la edad de jubilación se adecuará conforme a la variación de la expectativa de vida (los ajustes serán cada tres años a partir de 2013, y se basarán en datos medios del último trienio respecto a los del trienio anterior, y a partir de la edad de jubilación actual de 65/60 años para hombres y mujeres, respectivamente); (iii) Mayores exigencias y requisitos para acceder a las llamadas “pensiones de antigüedad” (“seniority pensions”), comenzando desde 2012; (iv) Un aumento en los años de cotización necesarios para obtener una pensión anticipada, a 42 años y un mes en el caso de los hombres y a 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013). (Fuente: www.ssa.gov; [Revista Seguridad Social Activa “¿Cómo se aplica el factor de sostenibilidad en Europa?”](#); Fecha: Enero de 2012).

¹³ Si el crecimiento del PIB es menor al 3%, las pensiones se indexarán en un 100% por la variación del IPC; si el crecimiento del PIB está entre 3% y 4%, las pensiones se indexarán en un 80% por la variación del IPC y en un 20% por el crecimiento de los salarios; si el crecimiento del PIB está entre 4% y 5%, las pensiones se indexarán en un 60% por la variación del IPC y en un 40% por el crecimiento de los salarios; si el crecimiento del PIB es superior al 5%, las pensiones se indexarán en un 50% por la variación del IPC y en un 50% por el crecimiento de los salarios.

Letonia

- De acuerdo a una Ley aprobada en el 2009, a contar del 1 julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el importe de las pensiones públicas se reducirá en un 10%, y los pensionados que trabajan (dependientes e independientes) sólo recibirán un 30% de su pensión estatal de vejez. Además, los beneficios de las pensiones anticipadas se reducirán en un 30% para aquellos retirados antes del 30 de junio de 2009, y en un 50% para aquellos retirados a contar del 1 de julio de 2009. (Fuente: www.issa.int; Fecha: Julio de 2009).
- El 14 de junio de 2012 el parlamento aprobó una ley que: (i) Incrementa gradualmente la edad de jubilación, desde los 62 a los 65 años, en 3 meses por año, desde el 2014 hasta el 2025; (ii) Incrementa el número mínimo de años de contribución para obtener una pensión, de 10 a 15 años en el 2014, y de 15 a 20 años en el 2025. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Aug. 2012](#)).
- El 23 de octubre de 2013 el Parlamento aprobó la [Ley 727](#) (letonio), la que introduce una serie de medidas respecto del presupuesto de la nación. Entre otras, las medidas estipulan que: (i) A contar del 1 de enero de 2014 se reduce en un punto porcentual (pp) la tasa de contribución total al sistema de seguridad social, desde el 35,09% al 34,09% (la tasa de contribución que paga el trabajador se reduce en 0,5 pp, desde un 11% a un 10,5%; mientras que la tasa de contribución financiada por el empleador baja también en 0,5 pp, desde un 24,09% a un 23,59%); y (ii) Se incrementa la tasa de cotización que va hacia el segundo pilar de capitalización individual, desde el 4% en el 2013-2014 al 5% en el 2015 y al 6% en el 2016. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.mercer.com; Fecha: 08.11.2013).

Lituania

- El 1 de julio de 2009, el gobierno de Lituania redujo el aporte desviado a las cuentas individuales del segundo pilar e incrementó correspondientemente el aporte destinado para el primer pilar público de reparto. El aporte desviado a las cuentas individuales se redujo de 3 puntos porcentuales (pp) a 2 pp desde el 1 de julio de 2009 hasta el 2011 y será de a 1,5 pp en el 2012 y de 2,5 pp en el 2013 (en enero de 2009 dicho aporte se redujo desde 5,5 pp a 3 pp, hasta junio de 2009¹⁴). (Fuente: [United States Social Security Administration publication International Update, August 2009](#); [Sustainability of the Public Finance System via Optimization of Strategic Management, 2012](#)).
- El 9 de junio de 2011 el parlamento aprobó una ley que incrementa gradualmente la edad de jubilación, desde los 62,5 a los 65 años (hombres), y desde los 60 a los 65 años (mujeres), hacia el 2026. La edad de jubilación se incrementará en 2 meses por año para los hombres, y en 4 meses por año para las mujeres, a contar del 1 de enero de 2012 (para recibir una pensión completa, los trabajadores deben también tener 30 años de contribuciones). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, July 2011](#)).
- El 14 de noviembre de 2012, el Parlamento aprobó una ley que cambia los porcentajes de las contribuciones financiadas por el empleador/trabajador que se desvían a las cuentas individuales del segundo pilar, permite a los trabajadores que hagan contribuciones adicionales al segundo pilar adicionales que serán compensadas con aportes estatales, y da permiso a los trabajadores de desafiliarse del segundo pilar de cuentas individuales (la participación en el segundo pilar es voluntaria, sin embargo, una vez que el trabajador ha tomado la decisión de contribuir a una cuenta individual, ésta no puede ser revertida). La nueva ley reduce el aporte desviado al segundo pilar a 2 pp a partir de 2014, pero permite a los trabajadores contribuir un adicional de 1% a sus cuentas individuales. Aquellos trabajadores que hagan contribuciones adicionales recibirán un subsidio del gobierno igual al 1% del salario promedio nacional (a contar del 2017, la contribución adicional subirá al 2% del salario del trabajador, y el subsidio que otorga el Estado se incrementará al 2% del salario promedio nacional). Los participantes actuales en el segundo pilar y los que se afilien antes de que finalice el 2012 tendrán desde abril hasta septiembre de 2013 para declarar su intención de pagar las contribuciones adicionales; los nuevos ingresantes a la fuerza laboral a partir del 2013 serán automáticamente inscritos para hacer contribuciones adicionales. La nueva ley también permite a los trabajadores optar por desafiliarse del

¹⁴ En el 2004 dicho aporte fue de 2,5%; en el 2005 de 3,5%; en el 2006 de 4,5%; y en el 2007-2008 de 5,5%. Inicialmente, en junio de 2009, se había decidido que la reducción del aporte a las cuentas individuales ocurrida en 2009 se revertiría hasta llegar nuevamente al 5,5% desde 2015. Sin embargo, a principios del 2011 la autoridad decidió que éste no sería el caso. Fuente: [Sustainability of the Public Finance System via Optimization of Strategic Management, 2012](#)

segundo pilar entre abril y septiembre de 2013. Los trabajadores que opten por dejar de contribuir a una cuenta individual tendrán la opción de transferir sus saldos de las cuentas individuales al programa de reparto del primer pilar; o dejar sus saldos intactos en la cuenta individual del segundo pilar, desviando sólo las contribuciones futuras al programa de reparto. (Fuente: [United States Social Security Administration publication International Update, December 2012](#)).

Luxemburgo

- El 1 de enero de 2013 entró en vigor una ley de reforma a las pensiones, la cual incentiva a los trabajadores a permanecer durante más tiempo en el mercado laboral y establece un mecanismo de ajuste en los beneficios que entrega el sistema de reparto. La ley establece una modificación gradual (hacia el año 2052) de la fórmula de beneficios del sistema de reparto, la cual consiste de dos partes: (i) una porción fija, que depende del número de años cotizados; y (ii) una porción variable, que depende del nivel de ingresos. Como resultado, la porción fija aumentará levemente (en promedio, en un 0,44% por año), desde EUR 433,86 (USD 572,81) en octubre de 2012; a su vez, la porción variable disminuirá, desde el 1,85% al 1,60% de los salarios ajustados de carrera laboral completa. Una vez que la ley esté completamente implementada, el trabajador tendrá que trabajar 3 años más de lo que trabaja hoy para poder obtener una pensión igual a los niveles otorgados en el 2012; los trabajadores que no retrasen su jubilación, recibirán una pensión un 10% inferior que los niveles otorgados en el 2012. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Jan. 2013](#)).

Macedonia

- En diciembre de 2013 el Parlamento aprobó enmiendas a la Ley de Seguridad Social, las cuales estipulan que la tasa de contribución (para pensión y seguro de invalidez) será de 18% para el 2014, y disminuirá al 17,6% en el 2015 (antes estaba programado que en el 2014 esta tasa cayera del 18% al 17,6%, y que en el 2015 fuera de 17,5%). Es decir, las enmiendas aprobadas retrasan las reducciones previstas en dicha tasa. En tanto, la tasa de contribución que financia el seguro de cesantía permanecerá invariable en 1,2% (en vez de ser reducida al 1,1% en el 2015, como estaba planificado), mientras que la contribución para el seguro de salud (7,3%) y la comisión por el seguro de accidentes laborales (0,5%) permanecerán invariables hasta el 2015. Más detalles [aquí](#). (Fuente: [www.mercer.com](#); Fecha: 16.12.2013).

Malta

- A contar del 1 de enero de 2007 la edad de jubilación comenzó a incrementarse en forma gradual, desde los 61 a 65 años para los hombres, y desde los 60 a 65 años para las mujeres, hacia el 2027. (Fuente: [PriceWaterHouseCoopers News Alert; February 2007](#); “Retirement Ages in Member States”, [Finish Centre for Pensions, January 2004](#)).
- En diciembre de 2013 el gobierno estableció modificaciones a la normativa del Seguro Social, dentro de las cuales destaca la reducción en la pensión de jubilación por el monto de la denominada “*Pension Service*” (Pensión de Servicio, pagada por el empleador). Para tales efectos, el importe de la pensión del servicio que se excluye del cálculo de la pensión de jubilación de la seguridad social se incrementa en EUR 200 (desde EUR 1.266 a EUR 1.466). (Fuente: Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers (PwC); Fecha: Diciembre 2013).

Mónaco

- A contar del 1 de octubre de 2012 entró en vigor una ley que: (i) Incrementa la tasa de contribución al sistema público de pensiones de reparto, para los empleadores y trabajadores, desde el 6,15% al 6,95% y 6,55%, respectivamente; si a futuro se necesita, la ley estipula que se podrá incrementar la contribución de los empleadores en 1,3 puntos porcentuales y la de los trabajadores en 0,7 puntos porcentuales; (ii) Modifica la fórmula de cálculo de las pensiones, mediante un sistema de puntos, con el fin de hacerlo menos generoso; dicho sistema basado en puntos deberá revisarse cada 7 años para determinar si necesita de ajustes adicionales. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Nov. 2012](#)).

Noruega

- A contar del 1 de enero de 2011 entraron en vigor importantes cambios al sistema de reparto. Las reformas apuntan a reducir los beneficios (especialmente para las rentas más altas), a introducir una edad de jubilación flexible y a establecer modificaciones a las normas de indexación de los beneficios, con el objetivo de fomentar la prolongación de la vida laboral y ajustar las pensiones con las tendencias en la longevidad. Los cambios incluyen: (i) Una edad de jubilación flexible, entre los 62 y 75 años; los trabajadores podrán cobrar una pensión y continuar trabajando; el monto de la pensión se ajustará conforme a un “factor de longevidad” basado en la edad del individuo al momento del retiro (bajo las reglas actuales, la edad de jubilación es de 67, pero pueden diferirla hasta los 70, ganando un crédito para obtener una pensión mayor); (ii) Una modificación en la fórmula de cálculo de los beneficios, basada en las contribuciones promedio de toda la vida laboral del trabajador (desde los 13 a los 75 años) más créditos por los períodos no cotizados por desempleo; además, los beneficios de pensiones se ajustarán anualmente por el crecimiento de los salarios, menos 0,75 puntos porcentuales (beneficios no se ajustarán a la baja en caso de disminución de los salarios). En la actualidad, la pensión se calcula sobre los de 20 años de mayores ingresos (para una prestación completa, después de trabajar un máximo de 40 años), y los beneficios están indexados a los cambios en el salario nacional; (iii) Una pensión focalizada reemplazará a la actual pensión mínima pública universal de monto fijo. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Dec. 2010](#)).
- En diciembre de 2013 el gobierno estableció que, a contar del 1 de enero de 2014, se incrementa la tasa de cotización a la seguridad social (sistema público de reparto), tanto para los trabajadores (desde el 7,8% al 8,2% de su salario bruto) como para los empleadores (desde el 11% al 11,4% del salario bruto del trabajador), totalizando un incremento de 0,8 puntos porcentuales (del 18,8% al 19,6% del salario bruto del trabajador). (Fuente: Global Social Security Newsletter, PricewaterhouseCoopers (PwC); Fecha: Diciembre 2013).

Países Bajos

- El 7 de febrero de 2012 el parlamento aprobó una ley que: (i) Incrementa la edad de jubilación para las pensiones del primer pilar público de reparto. Bajo la nueva ley, en el 2023, la edad de jubilación de hombres y mujeres se incrementará de 65 a 67 años. Sin embargo, en enero de 2015 se aprobó acelerar el incremento de la edad de jubilación, de modo que en 2018 la edad de jubilación sea de 66 años y en 2021 de 67. Además, a partir de 2022 la edad de jubilación se modificará según cambios en la expectativa de vida. (ii) Establece una pensión reducida para los trabajadores que se retiren antes de la edad normal de jubilación (pero no antes de los 65 años) y una pensión aumentada para los que se retiren después de la edad normal de retiro (hasta 5 años después de dicha edad). La pensión se reducirá en un 6,5% por cada año de adelanto en el retiro, y aumentará en un 6,5% por cada año de retraso. (Fuente: [International Update, Social Security Administration, April 2012](#); Global Retirement Update, Hewitt Associates, January 2015).
- A partir del 1 de enero de 2015, se ha implementado una nueva ley que establece una serie de cambios a los planes de pensiones del primer pilar público de reparto. En particular esta ley reduce el beneficio máximo al reducir la tasa de devengo anual de 2,15% a 1,875% y establece un límite a los salarios utilizados para calcular la pensión. Otra de las medidas incluidas en la ley es el establecimiento de tope imponible de EUR 100.000 (aprox. USD 108.248) por año (excepto para las pensiones por discapacidad). Los trabajadores que ganan más del tope imponible, tendrán la posibilidad de cotizar en un nuevo plan de ahorro voluntario. (Fuente: [Social Security International Update, Dec. 2014](#)).

Polonia

- El 25 de mayo de 2012 el presidente firmó un proyecto de ley para aumentar gradualmente la edad de jubilación a los 67 años (de 65 a 67 hacia el 2020 para los hombres; y de 60 a 67 hacia el 2040 para las mujeres), con beneficios parciales disponibles para aquellos que se jubilen antes (antes de la aprobación de esta ley, la edad de jubilación era de 65 años para los hombres y de 60 para las mujeres). A partir de 2013, la edad de jubilación se incrementará en tres meses cada año. El "Retiro parcial" estará disponible para las mujeres a los 62 años si han contribuido por al menos 35 años, y para los hombres a los 65 años si han contribuido por al menos 40 años. Sin embargo, aquellos que opten por la jubilación parcial, serán elegibles para recibir sólo el 50 % de la pensión que obtendrían a la edad normal de jubilación (a los 67 años de edad, pueden aplicar para aumentar su beneficio de jubilación, pero no va a estar al 100% de la base anterior).

La nueva ley también cambia las reglas de pensión para los servicios uniformados como la policía o el ejército (los nuevos reclutas no podrán retirarse hasta que cumplan 55 años de edad y hayan servido durante 25 años (a diferencia de los trabajadores militares actuales, que pueden jubilarse después de 15 años de servicio sin límite de edad). (Fuente: ["Poland: New Law Increases Retirement Age", Towers Watson, Jun. 2012; International Update, Social Security Administration, July 2012](#)).

- El 27 de diciembre de 2013, el presidente polaco, Bronislaw Komorowski, firmó la Ley de reforma de los fondos privados de pensiones (OFEs, por sus siglas en polaco). La ley contempla que:
 - (i) La parte correspondiente al sistema de OFE ya no será obligatoria, sino que voluntaria, de modo que los actuales trabajadores y los nuevos ingresantes al mercado laboral deberán decidir entre el 1 de abril y el 1 de julio de 2014 si desean que toda la contribución para la pensión de vejez (19,52% del salario bruto del trabajador) quede en el Sistema de Seguridad Social del Estado (ZUS, por sus siglas en polaco) y sea administrada por éste, o si desea que el ZUS transfiera una parte de la contribución total al OFE de su preferencia (en caso de que el trabajador no elija, la opción por defecto indica que toda la contribución queda en el ZUS). En el caso de que el trabajador elija destinar una parte al OFE, el ZUS transferirá a éste 2,92 puntos porcentuales (pp) de la contribución total, mientras que la parte restante (16,60 pp) quedará administrada por el ZUS (12,22 pp en el Fondo de la Seguridad Social (FUS) y 4,38 pp en una Sub-Cuenta especial del FUS). Esta decisión podrá volver a cambiarse en el 2016 y desde ahí en adelante cada 4 años (si en el futuro alguien vuelve a querer destinar una parte de la contribución al OFE, sólo será posible por las nuevas contribuciones, no por las acumuladas en el ZUS ya que éstas forman parte del sistema de reparto basado en Cuentas Nacionales de Contribuciones Definidas)¹⁵.
 - (ii) El 51,5% de todos los activos netos bajo gestión en los OFEs se trasladó al ZUS el 3 de febrero de 2014.
 - (iii) Los OFEs tendrán prohibido invertir en bonos del Tesoro y en títulos de renta fija garantizados por éste, pero será libres para invertir en acciones y en bonos municipales y corporativos. Además, el límite mínimo de inversión en renta variable (acciones) disminuirá gradualmente: será de 75% de los activos netos bajo gestión en el 2014, de 55% en el 2015, de 35% en el 2016, y de 15% desde el 2017 en adelante.
 - (iv) A contar del 1 de febrero de 2014, para las personas que decidan cotizar una parte al sistema de OFEs, habrá una transferencia de sus fondos, desde el OFE al ZUS, durante un período gradual de 10 años antes de la jubilación (la transferencia de los OFEs hacia el ZUS será por un monto de 1/10 de los fondos acumulados de los trabajadores, en cada año, durante los últimos 10 años antes de que éstos se jubilen, hasta que la cuenta individual en el OFE quede en saldo cero).
 - (v) Habrá una prohibición legal a la publicidad por parte de las administradoras de fondos de pensiones en el período durante el cual los trabajadores deben elegir si cotizan a un OFE o si se quedan en el ZUS. Si la administradora publicita la información, habrá serias multas/penalizaciones.
 - (vi) No habrá garantía de rentabilidad mínima.
 - (vii) Habrán algunos cambios al fondo de garantía. Antes de la reforma, éste consistía en dos partes: una administrada por el Depósito Doméstico de Valores (0,1% del valor de los activos netos bajo gestión debía ser pagado por la administradora de su propio capital como colateral) y otra parte gestionada por la misma administradora (0,4%). Ahora, con la reforma, la segunda parte del fondo de garantía se eliminó, mientras que la primera se incrementó al 0,3% del valor de los activos netos bajo gestión.
 - (viii) A contar del 1 de febrero de 2014, la comisión máxima sobre la contribución que pueden cobrar los OFEs por la administración de los recursos se redujo desde un 3,5% al 1,75% (y al comisión que se paga al ZUS sobre este monto, se redujo desde el 0,8% del valor de la contribución al 0,4%). Los OFEs tendrán permitido diferencias comisiones entre afiliados, dependiendo de cuánto tiempo permanezcan en éste (sistema de "premio" o "bono" para aquellos trabajadores con larga permanencia en el fondo).

¹⁵ En el 2013, la transferencia que hacía el ZUS al OFE (antes de implementarse esta reforma), era por 2,80 pp, y se tenía programado aumentarla por normativa a 3,10 pp en el 2014, a 3,30 pp en el 2015 y a 3,50 pp en el 2016, para permanecer en dicho nivel desde el 2017 en adelante, pero de acuerdo a la nueva ley aprobada esto ya no será así. La ley aprobada también establece los siguientes cambios. Cabe aclarar que el 1 de mayo de 2011 entró en vigor una ley que redujo la transferencia que hacía el ZUS al OFE, desde 7,3 pp a 2,3 pp (la diferencia, de 5 pp, quedaba en la Sub-Cuenta especial del FUS). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, May 2011](#)).

- (ix) El límite de inversión de los fondos de pensiones en el extranjero será del 30% del valor de los activos netos bajo gestión. Más detalles [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: <http://english.eastday.com>; www.premier.gov.pl; Fecha: 27.12.2013).

Portugal

- El 5 de abril de 2012 el gobierno suspendió la jubilación anticipada para los trabajadores dependientes cubiertos por el sistema público de reparto, hasta fines de 2014. Sólo los trabajadores con largos períodos de desempleo y trabajadores de edad avanzada que reciben beneficios del seguro de cesantía podrán jubilarse en forma anticipada. Otras medidas que han sido adoptadas para ayudar a reducir la carga fiscal incluyen: (i) Un congelamiento de las pensiones públicas durante el 2011; (ii) La introducción de un impuesto especial para las pensiones superiores a EUR 1.500 (USD 1.985) al mes; (iii) La eliminación de los meses 13 y 14 de pago para pensionados con ingresos superiores a los EUR 1.100 (USD 1.456) al mes. (Fuente: [International Update, United States Social Security Administration, May 2012](#)).
- El 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario de la República el “[Decreto-Lei n. 167-E/2013](#)”, el cual establece cambios al sistema público de reparto a contar del 1 de enero de 2014. Dentro de las medidas adoptadas destacan las siguientes:
 - (i) Aumentar la edad de retiro desde los 65 a los 66 años a contar de enero de 2014. Los trabajadores podrán jubilarse a los 65 con una pensión completa si ellos están “legalmente impedidos” de trabajar más allá de dicha edad (el retiro anticipado fue suspendido en mayo de 2012, y se espera que siga así hasta junio de 2014; la única excepción son los individuos con largos períodos de desempleo, que podrán continuar jubilándose a los 57 años). El gobierno planea vincular los futuros incrementos en la edad de jubilación a los cambios en las expectativas de vida.
 - (ii) Incrementar el impuesto especial a las contribuciones (introducido en el 2011) para las personas de altos ingresos. La tasa de impuesto está en el rango del 3,5%-5% de los ingresos imponibles totales.
- Modificar el factor de sostenibilidad utilizado para determinar la pensión inicial (se calculaba previamente como el cociente entre la esperanza de vida en el 2006 y la esperanza de vida en el año anterior a la jubilación; ahora se tomará como base la esperanza de vida en el 2010), a contar del 2015. De esta manera, tomando como referencia la esperanza de vida del año 2000, el nuevo factor de sostenibilidad para el 2014 implica una reducción en la pensión inicial de un 12,34% (en vez de una reducción menor, de 5,43%, al considerar el año 2006 bajo la regla anterior). Como resultado, un individuo de 65 años que se retire en el 2014 deberá trabajar otro año para poder recibir una pensión igual a la que recibía bajo las reglas anteriores. (Fuente: [International Update, United States Social Security Administration, March 2014](#)).
- Con el objetivo de reducir el déficit fiscal, el pasado 30 de abril de 2014 el gobierno anunció una serie de medidas que afectan al sistema de pensiones, adicionales a las ya establecidas en diciembre de 2013. Entre las medidas están:
 - (i) Aumento de la tasa de contribución de todos los trabajadores de un 11% del ingreso bruto mensual a un 11,2%.
 - (ii) Introducción de un nuevo mecanismo de ajuste de las pensiones, llamado factor de balance. Dicho factor se basa en la relación entre los ingresos y gastos del sistema de pensiones, tomando en consideración cambios demográficos y económicos. Sin embargo, no se estableció la fecha en que este factor de balance debiese empezar a operar. Con anterioridad las pensiones se ajustaban de acuerdo con el índice de ayuda social, que se basaba en los cambios en el índice de precios al consumidor y el crecimiento del PIB del país. No obstante, desde 2010 este índice se ha mantenido congelado. (Fuente: [USAID, Global Experience in Pension Reform; September, 2014](#)).
- En abril de 2016 publicaron [disposiciones](#) de incremento automático en edad de jubilación; según la misma, considerando la esperanza media de vida a los 65 años, verificada entre 2014 y 2015, la edad de jubilación desde enero de 2017 debe aumentar desde 66 años a 66 años y tres meses. (Fuente: Global Retirement Update AON; Fecha: Abril 2016).

Reino Unido

- El pasado 14 de mayo de 2014, se aprobó la Ley de Pensiones 2014, que establece una serie de cambios tanto para el sistema estatal de pensiones como para las pensiones privadas. Los cambios al sistema estatal de pensiones entrarán en vigor el 6 de abril de 2016, las principales medidas son: (i) la actual pensión básica estatal y la pensión estatal basada en ingresos serán reemplazadas por una pensión estatal de un solo monto (single-tier state pension, STP) para los nuevos

pensionados. El monto de la pensión estatal será por sobre el nivel básico de subsistencia (GBP 148,40/ USD 252,55 por semana¹⁶). Para tener acceso a un beneficio completo se requerirán 35 años de cotizaciones (anteriormente se requerían 30 años) y para tener acceso a un beneficio reducido se requiere contar con al menos 10 años de cotizaciones. Los beneficios serán ajustados anualmente por el incremento promedio de los salarios (anteriormente se ajustaban anualmente por el crecimiento de los salarios y la inflación, con un incremento mínimo de 2,5% anual). (ii) Se acelera el aumento en la edad de jubilación para una acceder a una pensión estatal. La edad de jubilación aumentará gradualmente de 66 a 67 años entre 2026 y 2028 (8 años antes que lo que estaba originalmente establecido). Además, el gobierno deberá revisar la edad legal de jubilación cada 6 años, a partir del 2017. (Fuente: [USAID, Global Experience in Pension Reform](#); Fecha: [Septiembre 2014](#)).

República Checa

- El 1 de enero de 2010 entraron en vigor cambios al sistema de seguridad social. Los principales cambios introducidos son los siguientes: (i) un aumento gradual en la edad de jubilación a los 65 años para hombres y mujeres sin hijos, hacia el 2028 (en el 2010 la edad de jubilación es de 62 años y 2 meses para los hombres, y de 57¹⁷-61 años para las mujeres dependiendo del número de hijos); las mujeres con hijos podrán jubilarse entre los 62 y 65 años, de acuerdo al número de hijos; (ii) un aumento gradual en el número de años de contribuciones requeridas para una pensión de vejez completa, desde los 25 a los 35 años, hacia el 2019; (iii) un aumento en el tope máximo imponible, desde 48 a 72 veces el salario mensual promedio nacional. (Fuente: [International Update, United States Social Security Administration, January 2010](#)).
- El 12 de septiembre de 2012, el presidente aprobó una enmienda a la ley de pensiones, la cual modifica en forma transitoria el método de indexación de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia del sistema público de reparto, con el fin de hacerlo menos generoso y ayudar a reducir el déficit fiscal. Desde el 2013 y hasta el 2015, las pensiones se ajustarán en forma automática en un 33,3% de la variación del IPC y en un 33,3% del crecimiento del salario promedio (anteriormente las pensiones se ajustaban en un 100% por el cambio en el IPC y en un 33,3% por el crecimiento del salario promedio). (Fuente: [International Update, United States Social Security Administration, Nov. 2012](#)).

Rumania

- En el año 2009 la tasa de cotización dirigida al segundo pilar de cuentas de capitalización individual se congeló en un 2,0% del salario bruto del trabajador, en circunstancias que de acuerdo a la reforma de pensiones del 2008 se estipulaba que debía aumentar al 2,5% (aumentaría en cada año en 0,5 puntos porcentuales (pp), hasta llegar al 6% en el 2016). Sin embargo, la medida adoptada en el 2009 fue transitoria, y en el 2010 la tasa de cotización destinada al segundo pilar de pensiones se incrementó en 0,5 pp (totalizando un 2,5%, para seguir con la trayectoria de crecimiento programada, hasta llegar a un 3,5% en el 2012). A su vez, esto implicó que la tasa de cotización destinada al primer pilar público de reparto continuó reduciéndose en forma correspondiente (pasando desde un 28,8% en el 2010 a un 27,8% en el 2012)¹⁸. (Fuente: FIAP en base a Asociación Rumana de Fondos Privados de Pensiones (APAPR); [International Headlines Mercer January 8, 2009](#); [Global Retirement Update Aon Hewitt](#); y [Pensions in Crisis: Europe and Central Asia Regional Policy Note, World Bank, 2009](#)).
- El 15 de diciembre de 2010 se aprobó una [ley](#) que reforma el sistema público de pensiones, que entró en vigor a contar del 1 de enero de 2011. Entre otras cosas, la ley: (i) incrementa gradualmente la edad de retiro, desde los 63 años y 9 meses a los 65 años para los hombres (hacia el 2015), y desde los 58 años y 9 meses a los 60 años para las mujeres (hacia el 2015); hacia el año 2030 la edad de jubilación de las mujeres será de 63 años; (ii) aumenta el número requerido de años de contribución para la pensión completa, desde los 32 años y 6 meses a 35 años (para los hombres) y desde los 27 años y 6 meses a 30 años (para las mujeres) (para la pensión mínima el número de años cotizados requeridos también

¹⁶ Al tipo de cambio al 30.06.2014 de 1 USD=GBP 0,5876.

¹⁷ La edad de jubilación obligatoria para mujeres sin hijos es de 57 años, de acuerdo a la normativa previa a estas reformas.

¹⁸ En el 2013 la tasa de contribución destinada al segundo pilar de cuentas individuales es de 4%, y será de 4,5% en el 2014 (se espera que se incremente hasta 6% en el 2017). A su vez, en el 2013 la tasa de contribución destinada al primer pilar público de reparto es de 27,3%, y será de 26,8% en el 2014 (se espera que se reduzca hasta 25,3% en el 2017). Fuente: Asociación Rumana de Fondos Privados de Pensiones (APAPR).

aumenta, desde los 12 años y 6 meses a los 15 años, para hombres y mujeres); (iii) cambia el sistema de indexación de las pensiones públicas por un esquema mucho menos generoso que el actual (las pensiones públicas ahora se incrementarán según el índice de precios más el crecimiento del salario); (iv) incorporará a muchas categorías de trabajadores del sector público, especiales y no-contributivos, dentro del sistema público contributivo; (v) aumentarán las penalidades para el retiro anticipado, mientras que la entrega de pensiones de invalidez se controlará de modo más estricto; (v) congela, transitoriamente, las pensiones públicas para el año 2011, en un intento del gobierno por contener el masivo déficit de 50% en el presupuesto de las pensiones públicas. (Fuente: [Marcha de Pensiones FIAP N° 1 2011](#); [“Romania: Pension Fund Changes Made”](#), Towers Watson, Jan. 2012; [www.ssa.gov](#)).

- El 3 de diciembre de 2013 el Gobierno aprobó un proyecto de Ley que modifica la “Ley 263/2010 sobre el sistema público de pensiones unificado”, de acuerdo a la cual:
 - (i) Las mujeres nacidas desde enero 1971 en adelante deberán jubilarse a los 65 años desde el 2035, para tener derecho a las prestaciones de jubilación, igualando así la edad de jubilación de los hombres (en el período comprendido entre enero de 2011 y enero de 2015, la edad de jubilación para las mujeres se incrementará de 59 años a 60 años, y la de los hombres desde los 64 a los 65; desde febrero de 2015 continuará el aumento gradual de la edad de jubilación sólo para las mujeres, desde los 60 a los 63 hasta el 2030; desde enero de 2035 las mujeres se jubilarán a la misma edad que los hombres (65 años).
 - (ii) La cantidad de años de contribución requeridos para obtener la pensión de vejez completa aumentará gradualmente desde los 28 años (mujeres) y los 30 años (hombres), hasta los 35 años, desde el 2030;
 - (iii) La cantidad mínima de años de contribución aumentará desde los 13 años actuales a 15 años para las mujeres y los hombres desde el 2030. Cabe destacar que este proyecto de Ley aun debe ser aprobado por el Parlamento. Más detalles [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: [www.aonhewitt.com](#); [www.agerpres.ro](#); [www.hotnews.ro](#); Fecha: 04.12.2013).

Rusia

- El 24 de julio de 2009, el presidente firmó en ley un proyecto de ley que modifica la financiación de las prestaciones de la seguridad social a partir del 1 enero de 2010. La ley reemplaza el sistema del impuesto social único con una contribución fija financiada por el empleador, cambia el proceso de recaudación, aumenta la tasa de cotización, e introduce un tope a las contribuciones del empleador. Bajo el sistema del impuesto social único regresivo, los empleadores pagan hasta un 26% de la nómina a la autoridad de inspección tributaria, y dicho porcentaje disminuye a medida que aumentan los ingresos anuales de los trabajadores. No se requiere ninguna contribución obligatoria de los trabajadores. La autoridad de inspección tributaria posteriormente distribuye estas contribuciones al Fondo de Pensiones, el Fondo de Seguridad Social, y el Fondo del Seguro Médico Obligatorio. La nueva ley suprime ese sistema tributario y lo sustituye con una contribución fija financiada por el empleador (que asciende al 26% en 2010 y el aumentará al 34% a partir de 2011), pagable sobre los primeros 415.000 rublos (aprox. USD 13.037) de los ingresos anuales (este tope imponible se indexará anualmente a los cambios en el salario promedio). Los empleadores tendrán que pagar estas contribuciones directamente a los tres fondos. En el 2010, la tasa de contribución combinada del 26% se asignará de la siguiente manera: 20% al Fondo de Pensiones, el 2,9% al Fondo de Seguridad Social, y 3,1% al Fondo del Seguro Médico Obligatorio. El aumento en la tasa de contribución combinada en 2011, la 34% por ciento, beneficiará principalmente al Fondo de Pensiones, mediante el aumento de su asignación a un 26% (el Fondo de Seguridad Social recibirá el 2,9%, y el Fondo del Seguro Médico Obligatorio recibirá el 5,1%). (Fuente: [International Update, Social Security Administration, Sept. 2009](#)).
- Una nueva ley de pensiones entró en vigor el 1 de enero de 2014, después de su aprobación por el Duma del Estado (Cámara Baja), el Consejo Federal y su firma por el Presidente Putin a fines de diciembre de 2013. La ley establece que, entre otros temas: (i) Todos los fondos de pensiones no-estatales (NPFs) tendrán que cambiar desde su estado actual de “organizaciones sin fines de lucro” hacia “sociedades anónimas” (a principios de 2016 para aquellas que ofrecen pensiones obligatorias y desde el 2019 para los fondos voluntarios), y deberán ser autorizados por el Banco de Rusia, el Banco Central y el regulador de pensiones (los NPFs que no se convierten en las fechas límites establecidas, serán liquidados). (ii) Los trabajadores podrán optar por pagar una contribución del 6% de su salario al fondo privado o financiar la contribución completa del 22% del salario en el primer pilar – también definida como la opción por defecto

(la fecha límite para esta hacer valer esta opción vence a fines del 2015; mientras tanto, en el 2014 la tasa de cotización al segundo pilar de cuentas individuales de aquellos afiliados que no elijan a un NPF (y que por consiguiente, por defecto contribuyen a la administradora estatal VEB), se reducirá en 4 puntos porcentuales (del 6% al 2%), y dicha parte se dirigirá al primer pilar público de reparto). Cabe notar que esta Ley deja la edad de jubilación obligatoria invariable, en 55 años de edad para las mujeres y en 60 años para hombres. Más detalles [aquí](#), [aquí](#) y [aquí](#). (Fuente: www.mercer.com; www.aon.com; Fecha: Enero de 2014).

- A contar del 1 de enero de 2015 entró en rigor una nueva ley de pensiones públicas. Dicha ley aumenta en forma gradual el número mínimo de años de cotización necesarios para optar por una pensión de beneficios definidos, de 6 a 15 años para el año 2024. La ley mantiene la estructura del sistema de pensiones basado en un primer pilar (de beneficios definidos y administrado por el Estado) y un segundo pilar de capitalización individual (de contribución definida y administrada por privados). Los trabajadores deberán cotizar un 10% al primer pilar y un 6% al segundo pilar. Las antiguas administradoras privadas de fondos de pensiones deberán realizar una serie de ajustes en vista de la nueva ley: (i) pasar de sociedades sin fines de lucro, a sociedades accionarias; (ii) obtener la autorización del Banco de Rusia para operar; (iii) establecer un fondo de reserva y un fondo de garantía. Asimismo, las cuentas administradas por el Vnesheconombank (VEB), la institución estatal que manejaba las cuentas del segundo pilar de los individuos que no elegían una administradora privada, deberán ser transferidas paulatinamente a las administradoras privadas entre 2015-2017. Esto incluye las cotizaciones que han estado congeladas por el Gobierno desde 2013. (Fuente: [Social Security International Update, Feb. 2015](#)).

Ucrania

- El 9 de septiembre de 2011, el Presidente firmó la [Ley de Ucrania “Sobre Medidas Legislativas para la Reforma de Pensiones” N° 3668-VI](#), la cual establece las siguientes medidas a aplicar para el programa público de reparto (1er Pilar): (i) Aumentar progresivamente la edad de jubilación de: (i) las mujeres, en 6 meses por año, a contar del 1 de octubre de 2011, de manera tal de pasar de una edad de retiro de 55 a 60 años hacia el 2020; (ii) los servidores públicos de sexo masculino, en 6 meses por año, a contar del 1 de enero de 2013, de manera tal de pasar de una edad de retiro de 60 a 62 años hacia el 2016.; (iii) Incrementar de 20 a 30 años la cantidad de años de cotización para las mujeres, y de 25 a 35 años para los hombres, para poder obtener la pensión completa de vejez; (iv) Incrementar el período mínimo de cotizaciones para obtener la pensión mínima, de 5 a 15 años; (v) Establecer una pensión máxima de 10 salarios mínimos para las personas discapacitadas; (vi) A contar del 1 de enero de 2012, para efectos del cálculo de la pensión se utilizará el salario promedio nacional de los últimos 3 años. (Fuente: Legislation Monitoring: Law of Ukraine “On Pension Reform Legislative Measures”, USAID, <http://www.finrep.kiev.ua/> Octubre 2011).
- A contar del 1 de julio de 2013 comenzaron a aplicarse una [serie de disposiciones](#) que fueron aprobadas en mayo de 2013 a través de una Ley que reforma el sistema público de reparto. Las principales medidas son: (i) Los períodos de licencia por maternidad y aquellos referidos a la recepción de beneficios por desempleo, se tendrán en cuenta al momento de calcular las pensiones; (ii) Se considerará un nuevo mecanismo con el fin de llenar períodos de servicio incompletos en la fórmula de beneficios; (iii) Las pensiones se indexarán anualmente a través de una fórmula flexible, mediante la cual la pensión nunca se reajuste por debajo del nivel de la inflación y que tenga en cuenta al menos el 20% del incremento de los salarios. Más detalles [aquí](#). (Fuente: www.mlsp.gov.ua; www.mercer.com; Fecha: 08.07.2013).